

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA TÉRMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 11 de 2024

“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARÍA UPEGUI-HOMO MÁS BOLSA DE REPUESTOS”

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR

La Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia María Upegui – HOMO es una institución prestadora de servicios de salud, del nivel departamental cuya misión es la prestación de servicios especializados en salud mental, bajo un modelo integral humanizado y seguro, enfocado en el paciente y su familia y generando conocimientos con enfoque investigativo.

La E.S.E Hospital Mental de Antioquia María Upegui– HOMO por medio de su Junta Directiva adoptó el estatuto interno de contratación a través del Acuerdo N° 008 de 2014, observando siempre los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, los cuales rigen toda la gestión contractual de esta E.S.E.

La E.S.E. Hospital Mental de Antioquia es una institución especializada en salud mental que se encuentra habilitada por la secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante el certificado de habilitación N° 050880473401 y para esto cuenta con un equipo humano altamente calificado y con gran experiencia en el medio, lo que garantiza una prestación del servicio en salud mental con calidad. Además, tiene sus procesos certificados bajo la norma ISO 9001 versión 2015, para la atención integral a pacientes con patología psiquiátrica a través de los servicios de consulta externa, urgencias, hospitalización e investigaciones clínicas. Estas certificaciones nos permiten ser más eficientes y competitivos y nos han proporcionado nuevas herramientas de control y seguimiento para la mejora continua de los procesos internos de la organización y la satisfacción de los clientes.

De acuerdo con lo señalado en los Numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el Artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021 que modifica el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, el Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones.

Para dar cumplimiento a la normatividad vigente del Sistema General de Salud, el Sistema Único de Habilitación establece unos estándares de interdependencia de servicios y obligan a la E.S.E Hospital Mental de Antioquia a

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



garantizar el mantenimiento a la infraestructura en todas sus instalaciones de la E.S.E, siguiendo con los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo institucional 2021-2024, el cumplir con la misión institucional, alcanzar su visión y desarrollar las políticas estratégicas establecidas, son objetivos que se deben lograr para garantizar una atención segura y humanizada en el marco de la gestión de prestación de servicios de salud para lo cual se hace necesario la firma de un contrato en los términos requeridos, que garantice la seguridad de los pacientes y del personal que administra y utiliza las instalaciones físicas que integran la infraestructura del Hospital y el acceso a los bienes muebles e inmuebles y dotaciones de las instalaciones hospitalarias y/o administrativas, en condiciones de seguridad y responsabilidad, necesarios para el buen funcionamiento del servicio.

Teniendo en cuenta que la estructura de la ESE es una construcción antigua y además cuenta con una gran extensión locativa como son los servicios de urgencias, hospitalización, área administrativa y proyectos especiales del antiguo edificio y las áreas habilitadas del proyecto de reposición de la infraestructura física del nuevo hospital que requiere prevenir averías y restablecer la infraestructura a su estado normal de funcionamiento. Lo anterior dado que, si bien a la fecha se encuentra en curso la construcción de la nueva sede del Hospital, de acuerdo con el cronograma establecido, esta sede estará lista probablemente para finales del 2024, por lo que mientras esta se concreta, es necesario garantizar a los funcionarios y usuarios de la entidad unas instalaciones dignas, habitables, seguras y acordes a las normas de habilitación en materia de instituciones prestadoras del servicio de salud.

La E.S.E. HOMO dentro de su planta de cargos no cuenta con el recurso humano y técnico requerido para asumir este tipo de servicio de mantenimiento hospitalario, actividad que demanda un conocimiento y destreza específicos y para superar la insuficiencia de recursos humanos y técnicos, se considera ajustado a las necesidades de la institución, adelantar un proceso de selección objetivo que permita la suscripción de un contrato en los términos requeridos dentro del presente estudio de conveniencia.

Desde hace varios años la revista América Economía en su ranking de clínicas y hospitales, ubica un número significativo de estas empresas colombianas del sector de la salud entre las mejores de Latinoamérica, dichos estudios se realizan a través de encuestas en diferentes países hispanohablantes.

En la evaluación se tienen en cuenta factores determinantes como el estado de la infraestructura hospitalaria que brinde seguridad y dignidad al paciente, al personal que administra y utiliza los recursos físicos y todo aquello que permita minimizar riesgos hospitalarios lo cual provoca que se elija a Colombia como destino de salud.

Para que una institución esté acreditada requiere que su infraestructura física cuente con garantías de seguridad, por ende, el mantenimiento hospitalario es la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir el daño a la infraestructura y a restablecer la dotación física hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de un equipo.

Para los efectos del mantenimiento, se entiende por infraestructura hospitalaria los edificios, las instalaciones físicas, las redes eléctricas, de sistemas y comunicaciones, telefónicas, hidráulicas y de vapor, redes locales, redes de

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



conducción de gases medicinales y las áreas adyacentes a las edificaciones, para los efectos de la actividad de mantenimiento, la dotación hospitalaria comprende, los muebles para uso administrativo, los equipos de comunicaciones e informática y otros.

Es tan importante esta actividad, que las instituciones deberán elaborar anualmente sus planes de mantenimiento de la infraestructura para contribuir a que la atención en salud cumpla con las características de calidad previstas en el numeral 9, Artículo 153 de la Ley 100 de 1993 y en el Decreto 2174 de 1996.

De acuerdo con la normatividad vigente, el DECRETO 1769 DE 1994 tiene por objeto, regular los componentes y criterios básicos para la asignación y utilización de los recursos financieros y corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud ejercer la inspección, vigilancia y control de la asignación y utilización del presupuesto, para las actividades de mantenimiento, por parte de los hospitales e imponer las sanciones a que hubiere lugar.

La infraestructura del HOMO es bastante extensa por lo que necesitan de una forma frecuente servicios de Reparación o Rehabilitación, así como de Mantenimiento correctivo, para lo cual no cuenta dentro de su planta de personal con cargos para atender las necesidades de mantenimiento hospitalario por lo que se acude a empresas creadas en el mercado para la prestación de estos servicios, es así que contamos que la actividad comercial de estos servicios es prestado por organizaciones especializadas.

Quien resulte seleccionado deberá garantizar durante la vigencia del contrato un servicio óptimo Mantenimiento hospitalario en los servicios de urgencias, hospitalización, área administrativa y proyectos especiales, áreas ocupadas de la nueva infraestructura física ubicados dentro de las instalaciones de la E.S.E. Hospital Mental de Antioquia María Upegui HOMO a partir del 01 de agosto de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024 respectivamente.

Dando cumplimiento el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el objeto del presente proceso contractual se encuentra clasificado en código UNSPSC según el siguiente cuadro:

Plan de desarrollo.	2021-2024 Acuerdo de Junta Directiva No. 012 del 24 de Noviembre de 2020
Plan de gestión del Gerente.	Acuerdo N° 07 de 2020
Línea Estratégica.	Línea Estratégica 2. Crecimiento y Sostenibilidad Financiera. Proyecto 2.2.3. Mantener la Infraestructura actual y la Nueva sede

CLASIFICACIÓN		RECUBRIMIENTOS
SEGMENTO	72	Servicio de Edificación, Construcción y Mantenimiento de Edificaciones
FAMILIA	7210	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones
CLASE	721015	Servicio de apoyo a la construcción
RODUCTO	7101507	Servicio de Mantenimiento de edificios.

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



2. ASPECTOS GENERALES

El proponente deberá examinar cuidadosamente los presentes **términos de referencia, así como sus anexos, adendas y demás documentos que lo integran**, con el fin de que la propuesta se ajuste en su totalidad a los mismos y tener en cuenta que las reglas en él contenidas son de obligatorio cumplimiento.

2.1. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive se sujetaran a lo dispuesto en el derecho privado, de conformidad con lo previsto por el legislador en el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, Código de Comercio, régimen civil y en especial en el Estatuto Interno de Contratación (Acuerdo de Junta Directiva N.º 08 de 2014).

De manera discrecional y atendiendo la normatividad aplicable a la materia, el HOMO podrá aplicar cláusulas exorbitantes contenidas en el manual de contratación estatal.

2.2. IDIOMA

Las propuestas, comunicaciones, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección se hará en idioma castellano.

Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

2.3. COMUNICACIONES

Los interesados o proponentes deberán aportar junto con sus comunicaciones números de contacto, teléfono, fax, dirección, e-mail, código postal, donde podrán ser enviadas las solicitudes o comunicaciones que el HOMO considere necesarias, en desarrollo del presente proceso de selección. Las comunicaciones enviadas por esta institución hospitalaria bajo cualquiera de estos medios serán completamente válidas y eficaces para el presente proceso de selección.

Las comunicaciones y peticiones que los interesados o invitados de este proceso eleven al HOMO, deberán ser radicadas en la **oficina de gestión documental ubicada en el segundo piso de la sede principal Calle 38 N° 55-**

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



310 Municipio de Bello – Antioquia. El HOMO recibirá y atenderá de manera oportuna todas las comunicaciones y peticiones relacionadas con el presente proceso, según lo establecido en este documento.

Los documentos, comunicaciones o peticiones radicadas en otras oficinas, dependencias o sedes conforme lo dispuesto en la presente invitación no serán tenidos. Por consiguiente, será responsabilidad de los interesados y proponentes verificar que la dirección y el lugar de entrega sean los indicados en esta invitación.

NINGUNA ACLARACIÓN U OBSERVACIÓN VERBAL POR PARTE DEL PERSONAL DEL HOMO PODRÁ AFECTAR EL ALCANCE Y CONDICIONES DE LA PRESENTE INVITACIÓN Y SUS ANEXOS O ADENDAS, EN CASO DE EXISTIR. PARA ESTOS EFECTOS SOLO SE TENDRÁN COMO VALIDAS LAS COMUNICACIONES ESCRITAS QUE EMANEN DE LOS FUNCIONARIOS DEL HOMO.

La E.S.E. Hospital Mental de Antioquia podrá desestimar por inconveniente la(s) propuesta(s) o terminar en cualquier momento el proceso de invitación pública, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los Pliegos de Condiciones de Contratación, o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva de contratistas, o por resultar inconveniente para esta entidad hospitalaria. Así mismo, La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, y si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo corroborado por la Entidad, la Oferta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones legales que se promuevan

2.4. PARTICIPANTES

Acorde con el Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E HOMO (Acuerdo Nro. 008 de 2014) Artículo 7: CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Podrán Celebrar contratos con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA - HOMO, todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, consideradas legalmente capaces de conformidad con las normas vigentes. En igual medida podrán celebrarse contratos con consorcios o uniones temporales o cualquier forma asociativa legalmente constituidas.

2.5. CONFLICTO DE INTERÉS

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y por tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública.

Se entenderá por Conflicto de Interés toda situación que impida a la Entidad y al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con las etapas del proceso de selección y el Contrato.

Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes o sus socios, de sociedades distintas a las anónimas abiertas, se encuentren en una situación de Conflicto de Interés con la Entidad.

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta Conflicto de Interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del Contrato de Obra y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público.

Así mismo, se encontrarán en Conflicto de Interés quienes hubieren sido consultores o asesores de los estudios y diseños de las obras objeto de este proceso.

En consecuencia, el Proponente deberá manifestar que él, sus directivos, socios de sociedades distintas a las anónimas abiertas, asesores y el equipo de trabajo con capacidad de toma de decisión en la ejecución de los servicios a contratar, no se encuentran incurso en ningún conflicto de interés. Esta manifestación se entenderá indicada en la presentación de la oferta.

2.6. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo al estatuto interno de contratación de la ESE HOMO aprobado mediante el Acuerdo N° 08 de 2014, la modalidad que corresponde usar para la selección del contratista es por convocatoria pública, además, no se requiere de aprobación de la junta directiva en razón de que el presupuesto estimado para el proceso de selección es inferior a los 3.500 SMMLV a los que se refiere el acuerdo n°08 de 2014, El valor estimado del presupuesto corresponde para esta caso a **388,93 SMMLV** para la vigencia fiscal 2024.

Empresas invitadas a participar de la convocatoria pública:

EMPRESA	Teléfono	Correo email	Dirección
LIMA Limpieza y Mantenimiento S.A.S	(604) 444 1290	lima@lima.com.co	Cr. 72a N° 32a -31 Belén Rosales - Medellín
UNO-A Aseo Integral S.A.	(604) 448 3322	NO PRESENTA	Cr. 42 N° 46 – 34 Medellín
RECUPERAR	(604) 444 0670	recuperar@recuperar.com.co	Carrera 46 # 51-58 Los Naranjos Itagüí, Antioquia
A&S Aseo y Mantenimiento	(604) 448 4850	aysmedellin@ayssa.com.co	Transversal 5A No. 45 - 63 Poblado, Sector Patio Bonito Medellín
AR Estructural S.A.S	(604) 451 4962	gerencia@arestructural.com.co	Calle 52 N° 50-09 Bello Antioquia
ASEAR S.A.E.S.P.	(604) 322 22 78	NO PRESENTA	Carrera 51C # 12 B Sur 66 Guayabal Medellín

2.7. CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



La ESE Hospital Mental de Antioquia invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la ley, para que realicen el control social a los procesos contractuales de la entidad. Para lo anterior, sugerimos consultar la información contenida en la página web de la Entidad donde estará a disposición de ustedes, toda la documentación soporte de cada uno de los procesos contractuales.

2.8. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla (Ley 455 de 1998) o legalizados ante cónsul colombiano.

2.9. COMPROMISO ANTICORRUPCION

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 1** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.10. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Durante el término del presente Proceso de Contratación, la Entidad podrá declararlo desierto cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros o de experiencia previstos en los términos de referencia.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- D. El Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- E. Lo contemplado en la Ley.

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan.

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO

“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARÍA UPEGUI-HOMO MÁS BOLSA DE REPUESTOS”.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para el cumplimiento de las necesidades que le asisten a esta entidad hospitalaria con respecto al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo hospitalario, las condiciones del contrato deberán estar enmarcadas dentro de criterios de razonabilidad, transparencia e idoneidad que permita una adecuada administración e inversión de recursos.

El proponente seleccionado deberá garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones Físicas del Hospital Mental de Antioquia incluida la nueva sede de urgencias y área administrativa – ESE Hospital Mental de Antioquia María Upegui - HOMO, suministrando los materiales y mano de obra necesaria para la adecuada prestación de dicho servicio.

El contrato que se llegare a suscribir para la gestión del servicio de mantenimiento hospitalario deberá efectuarse en todos los servicios asistenciales y administrativos de la institución hospitalaria.



3.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Contar con Un (1) coordinador de mantenimiento, con perfil de profesional en áreas de la Arquitectura y/o la Ingeniería Civil o en áreas afines al objeto contractual, TRES (3) Técnicos y CUATRO (06) ayudantes de oficios varios para el mantenimiento. Todos deberán contar con certificado para trabajo en alturas vigente al inicio del contrato. Además, deberá contar con un técnico o profesional responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda de acuerdo con los términos de referencia del presente proceso contractual.
2. Prestar un óptimo servicio en el Mantenimiento Hospitalario en la E.S.E. Hospital Mental de Antioquia, incluyendo los materiales y materia prima necesaria para el efecto.
3. Ejecutar las actividades de mantenimiento correctivo y reparaciones con los siguientes elementos y la mano de obra que proporciona el recurso humano solicitado dentro del presupuesto de prestación de servicios.

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA		  GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	
E.S.E HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARÍA UPEGUI "HOMO"			
POSIBLES INSUMOS MANTENIMIENTOS "HOMO" BOLSA DE REPUESTOS.			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
01	Suministro de Sika-1 4kg Impermeabilizante Integral Para Morteros, para hacer mortero impermeabilizado corrección niveles freáticos en muros	KG	1
02	Suministro de Manto Asfáltico Impermeabilizante Alumanto Texsa 2,5Mm*10M2 Foil Aluminio	ROLLO	1
03	Suministro de EMULSIÓN ASFÁLTICA IMPERMEABILIZANTE ED-9. Rendimiento para el proceso de imprimación de 20 M2 por galón	GALON	1
04	Suministro Pintura para Interior Blanco Súper Lavable 5 Galones TIPO VINILTEX o KOLOR	Cuñete	1
05	Suministro de pintura BLANCA TIPO VINILTEX o KOLOR primera calidad para exterior TIPO KORAZA.	Cuñete	1
06	Suministro de pintura a base de aceite verde institucional y GRIS HUMO. Esmalte interior y exterior	Galón	1
07	Suministro de pintura anticorrosivo GRIS. Esmalte interior y exterior	Galón	1
08	Suministro Pintura Epóxica Gris 3.75 Galón	Galón	1
09	Suministro de Estuco Plástico 5 Galones Paredes/Techos Interior y Exterior de tipo TOPEX o similar	Cuñete	1
10	Suministro de Cemento gris saco de 50 Kg (Ref: Argos)	UNI	1
11	Suministro de arena de Pega	M3	1
12	Suministro de arena de Revoque.	M3	1
13	Suministro de agregado de 3/4 gravilla	M3	1
14	Suministro de cable Encauchetado AWG 90° N° 12	ML	1
15	Suministro de cable Encauchetado AWG 90° N° 10	ML	1
16	Suministro de cable Encauchetado AWG 90° N° 8	ML	1
17	Suministro de Cable Vcp Lcv6Als Zhu-BI UTP-Lszh Cat 6A Az * 305 ML	Carrete	1
18	Suministro y transporte de enchape Pared Amadeo Beige Multicolor DECORCERAMICA (60*30 cm)	M2	1
19	Suministro Pared Cerámica Antártida Blanca 30x60 Cm 1.62 m2 HolzteK	M2	1
20	Suministro de Pegador para piso Cerámico Interior Gris 25 kilos (Corona)	Bolsa	1
21	Suministro de Lechada Concolor Max Súper Blanco Por 2 Kg	UN	1
22	Suministro de Lavamanos TIPO ROMANO Pedestal Blanco CORONA. Incluye la Grifería para Lavamanos Monocontrol Cascade Media, manguera, accesorios de instalación, Desagüe sencillo +Sifón botella +2 Grifflex.	UN	1
23	Suministro de Sanitario Montecarlo Novo Redondo Blanco TIPO CORONA, incluye Regulación metálica + Acople para sanitario de 1/2, brida de 3"	UN	1
24	Suministro de lámpara tipo Ojo de Buey ISO o Panel Led Redondo 24W Luz Cálida 1440 Lúmenes con lámparas de LED E27/CFL/Max. 24W (Para Incrustar).	UN	1
25	Suministro de Lámpara Panel Led Cuadrado 60x60 40w Luz Blanca 100-277v	UN	1
26	Suministro de Aires acondicionados tipo MINI SPLIT Aire acondicionado Inverter 24000BTU 220V Blanco (Recambio)	UN	1
27	Suministro de Aires acondicionados tipo MINI SPLIT Aire acondicionado Inverter 18000BTU 220V Blanco (Recambio)	UN	1
28	Suministro Masilla Etercoat para láminas de Superboard	GL	1
29	Suministro Vigueta Paqx24und 1-1/2 x 3/4pg 0.38mm 2.44m (Paquete de 20)	PQ	1
30	Suministro de Paral Base 9 3-5/8 x 1-1/4pg 0.38mm 2.44m	UN	1
31	Suministro Lámina Superboard o Placa Fibrocemento 6mm 244x122cm	UN	1
32	Suministro Lámina Superboard o Placa Fibrocemento 10mm 244x122cm	UN	1

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



33	Suministro Placa de Yeso ST 1/2pg 1.22x2.44m 12.7mm	UN	1
34	Suministro Tornillo Estructura Drywall Pta. Aguda 7X7/16 1000un	Bolsa	1
35	Suministro Tornillo Panel Drywall Pta. Broca 6X2 100un	Bolsa	1
36	Suministro Masilla Supermastick Plus 4.5gal 28kg	Cuñete	1
37	Suministro Cinta metálica 30 metros x 50 mm	Rollo	1
38	Suministro accesorios hidráulicos 6" PVC tubo Presión 6 M RDE 21 - 200 psi	UN	1
39	Suministros accesorios hidráulicos 4" PVC tubo Presión 6 M RDE 21 - 200 psi	UN	1
40	Suministros accesorios hidráulicos 3" PVC tubo Presión 6 M RDE 21 - 200 psi	UN	1
41	Suministros accesorios hidráulicos 2" PVC tubo Presión 6 M RDE 21 - 200 psi	UN	1
42	Suministros accesorios hidráulicos 1"1/2 PVC tubo Presión	UN	1
43	Suministros accesorios hidráulicos CODO 1/2' PAVCO 45°	UN	1
44	Suministros accesorios hidráulicos UNIÓN 1/2' PAVCO	UN	1
45	Suministro accesorios hidráulicos TEE 1/2' PAVCO	UN	1
46	Suministro accesorios hidráulicos ADAPTADOR MACHO 1/2' PAVCO	UN	1
47	Suministro accesorios hidráulicos ADAPTADOR HEMBRA 1/2' PAVCO	UN	1
48	Suministro accesorios hidráulicos TAPON ROSCADO 1/2' PAVCO	UN	1
49	Suministros accesorios hidráulicos UNIÓN 1"1/2' PAVCO	UN	1
50	Suministros accesorios hidráulicos TEE 1"1/2' PAVCO	UN	1
51	Suministros accesorios hidráulicos ADAPTADOR MACHO 1"1/2' PAVCO	UN	1
52	Suministros accesorios hidráulicos ADAPTADOR HEMBRA 1"1/2' PAVCO	UN	1
53	Suministros accesorios hidráulicos TAPON ROSCADO 1"1/2' PAVCO	UN	1
54	Suministros accesorios hidráulicos UNIÓN 2' PAVCO	UN	1
55	Suministro accesorios hidráulicos TEE 2' PAVCO	UN	1
56	Suministro accesorios hidráulicos ADAPTADOR MACHO 2' PAVCO	UN	1
57	Suministro accesorios hidráulicos ADAPTADOR HEMBRA 2' PAVCO	UN	1
58	Suministro accesorios hidráulicos TAPON ROSCADO 2' PAVCO	UN	1
59	Suministro accesorios hidráulicos UNIÓN 3' PAVCO	UN	1
60	Suministro accesorios hidráulicos TEE 3' PAVCO	UN	1
61	Suministro accesorios hidráulicos ADAPTADOR MACHO 3' PAVCO	UN	1
62	Suministro accesorios hidráulicos ADAPTADOR HEMBRA 3' PAVCO	UN	1
63	Suministro accesorios hidráulicos TAPON ROSCADO 3' PAVCO	UN	1
64	Suministro accesorios hidráulicos UNIÓN 4' PAVCO	UN	1
65	Suministro accesorios hidráulicos TEE 4' PAVCO	UN	1
66	Suministro accesorios hidráulicos ADAPTADOR MACHO 4' PAVCO	UN	1
67	Suministro accesorios hidráulicos ADAPTADOR HEMBRA 4' PAVCO	UN	1
68	Suministro accesorios hidráulicos TAPON ROSCADO 4' PAVCO	UN	1
69	Suministro de soldadura PVC LOWVOC 1/4 Galón	UN	1
70	Suministro de Limpiador PVC 1/4 Galón	UN	1
71	Suministro de accesorios sanitarios 6' Codos 90° - ¼ C*°C	UN	1
72	Suministro de accesorios sanitarios 4' Codos 90° - ¼ C*°C	UN	1
73	Suministro de accesorios sanitarios 3' Codos 90° - ¼ C*°C	UN	1
74	Suministro de accesorios sanitarios 2' Codos 90° - ¼ C*°C	UN	1
75	Suministro de accesorios sanitarios 6' TEE	UN	1
76	Suministro de accesorios sanitarios 4' TEE	UN	1
77	Suministro de accesorios sanitarios 3' TEE	UN	1
78	Suministro de accesorios sanitarios 2' TEE	UN	1
79	Suministro de accesorios sanitarios 6' YEE	UN	1
80	Suministro de accesorios sanitarios 4' YEE	UN	1
81	Suministro de accesorios sanitarios 3' YEE	UN	1
82	Suministro de accesorios sanitarios 2' YEE	UN	1
83	Suministro de accesorios sanitarios 4' YEE DOBLE	UN	1
84	Suministro de accesorios sanitarios 3' YEE DOBLE	UN	1
85	Suministro de accesorios sanitarios 2' YEE DOBLE	UN	1
86	Suministro de accesorios sanitarios 6' UNIÓN	UN	1
87	Suministro de accesorios sanitarios 4' UNIÓN	UN	1
88	Suministro de accesorios sanitarios 3' UNIÓN	UN	1

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



89	Suministro de accesorios sanitarios 2' UNIÓN	UN	1
90	Suministro de tubería sanitaria NOVATEC 6'	UN	1
91	Suministro de tubería sanitaria NOVATEC 4'	UN	1
92	Suministro de tubería sanitaria NOVATEC 3'	UN	1
93	Suministro de tubería sanitaria NOVATEC 2'	UN	1
94	Suministro de Registro de control 1/2" DZR interior con salida auxiliar NYLON	UN	1
95	Suministro de Fluxómetro Palanca Sanitario 4.8 LPF CORONA	UN	1
96	Suministro de Grifería Institucional De Mesa Tipo Push Para Lavamanos	UN	1

NOTA: todos los valores contenidos en la presente tabla tienen incluido el IVA del 19%. Las cantidades de cada elemento están determinadas por una unidad básica como valor de referencia, pues en condiciones especiales, están son las necesidades que se evidencian a diario en la entidad y sobre las cuales se determinan los insumos que conformará la bolsa de repuestos para el mantenimiento correctivo. Los insumos sólo serán aprobados por la supervisión del contrato una vez se verifique completamente la necesidad de realizar el pedido. Por ningún motivo el contratista podrá utilizar la bolsa de repuesto con elementos no contenidos en la presente lista, sin la debida autorización de la Entidad Contratante. Para justificar una variación de precios, el contratista deberá presentar como mínimo tres cotizaciones de proveedores debidamente registrado en el mercado de productos para la construcción. El valor de los elementos acá relacionados no incluye transporte, este está incluido en los gastos reembolsables del contrato y deberán justificarse debidamente para ser pagados por la Entidad; los acarrees adicionales al interior de la entidad y los descargos corresponderán a actividades propias del recurso humano requerido por el contrato. Si al final de cada mes el valor de la bolsa de repuesto no está completamente cubierto, se acumulará para los meses siguientes y así hasta el final del contrato. De requerirse un elemento extraordinario y no previsto por la Entidad Contratante al momento de la planeación del proceso contractual, se evaluará la pertinencia y necesidad de obtenerlo por este medio, siempre y cuando se haga la debida justificación.

4. Realizar las labores de prevención de daños y ejercer las correcciones en todo lo relacionado con plomería, electricidad y cerrajería tanto en las áreas administrativas como hospitalarias, incluida la parte nueva del proyecto de reposición de la infraestructura (Nuevo servicio de Urgencias, Área Administrativa, Consulta Externa y Hospitalización PISO 4°).
5. Colocar a disposición de la E.S.E. las herramientas que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato de Mantenimiento preventivo y correctivo Hospitalario.
6. Conservar el tanque de reserva de agua potable existente y hacer monitoreo y mantenimiento de los 19 Tanques de la nueva planta de agua potable del edificio Nuevo Homo, **(Aproximadamente 500.000 LITROS)** en perfectas condiciones de higiene realizándole mantenimiento por los menos una vez en la vigencia del contrato en lo que se refiere a Red de acueducto, lavado, desinfectado y presentar pruebas de laboratorio para garantizar su consumo.
7. Realizar, al menos cada quince (15) días, y cada vez que a criterio de la entidad sea necesario, una adecuada calibración de válvulas y de los reguladores hidráulicos después de hacerle un cambio de agua a los tanques para garantizar el buen funcionamiento de estos. Así mismo, diligenciar las planillas donde se hacen las respectivas anotaciones de este mantenimiento y pasarlas a la Subgerencia Administrativa y a control de Calidad.
8. Hacer lectura a los contadores hidráulicos: el contador general se lee cada tres días y el contador del Servicio de Alimentación se lee cada mes, esto con el fin de hacerle un control de consumo de agua y así poder garantizar que está en correcto funcionamiento y que no se presenten fugas que ocasionen un mayor gasto y presentar a la Subgerencia Administrativa y Financiera informe de consumos para el control de seguimiento.
9. Ejecutar un mantenimiento preventivo y correctivo de las subestaciones eléctricas (Incluidas las del nuevo edificio: Servicio de Urgencias, Área Administrativa, Consulta Externa y Hospitalización PISO 4°) cada tres meses y con el respectivo acompañamiento de las Empresas Públicas que es la entidad encargada de hacer el corte de energía y así poder realizar el mantenimiento respectivo.
10. Realizar un Mantenimiento preventivo y correctivo de la planta eléctrica mensual y quincenalmente hacerle pruebas técnicas y así comprobar que cuando se genere un corte de energía, la planta entre en perfecto funcionamiento, además diligenciar las planillas de control de mantenimiento y entregarlas a la subgerencia Administrativa y

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



- Financiera para el respectivo visto bueno.
11. Mantenimiento y cambio de claves de las cerraduras tanto en el área administrativa como en la hospitalaria.
 12. Atender la ejecución de otras actividades que sean requeridas, siempre que sean afines al objeto contractual.
 13. Disponer de personal cuando se requiera por alguna emergencia, durante las 24 horas del día.
 14. Coordinar las actividades a ejecutar con la Subgerencia Administrativa y Financiera o con el técnico o auxiliar y de servicios generales o quien haga sus veces
 15. Entregar mensualmente informe de las actividades ejecutadas y los procedimientos realizados.
 16. Constituir oportunamente todas las pólizas exigidas.
 17. Entregar los documentos legales requeridos por la Oficina Asesora Jurídica para el perfeccionamiento del contrato.
 18. Suministrar los insumos, equipos, herramientas y demás elementos que se requieran para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los servicios contratados.
 19. Dirigir las operaciones en alturas con el personal contratado. El personal deberá contar con los respectivos cursos y certificaciones para trabajo en alturas.
 20. El contratista se obliga a mantener el orden en el servicio y a emplear personal que posea capacidad suficiente con el fin de que los servicios se ejecuten en forma técnica y eficiente. Sin embargo, el HOMO podrá solicitar la remoción de cualquier empleado, sin que por ello la entidad adquiera obligación alguna con el trabajador o el contratista.
 21. Todos los cambios deberán estar debidamente concertados con el interventor y/o Supervisor del presente contrato o con el técnico o auxiliar de servicios generales,
 22. Cumplir con la obligación del pago al sistema de seguridad social integral (salud — EPS, pensión y ARL), de todo el personal que sea utilizado para la operación del servicio de mantenimiento objeto de esta invitación y asegurarse que se encuentre afiliado en la categoría correspondiente al riesgo del contrato a ejecutar.
 23. Adjuntar mensualmente con la cuenta de cobro el pago al sistema de seguridad social en Salud y Pensiones, el porcentaje para Riesgos Profesionales, la rete fuente y demás gastos administrativos. Esto respecto del personal con que se cumplirá el objeto contractual.
 24. Garantizar condiciones seguras a sus empleados.
 25. Entregar los soportes necesarios para validar el cumplimiento de requisitos de competencias del talento humano y del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
 26. Antes de la suscripción del contrato deberá entregar a la Oficina de Talento Humano de la entidad la hoja de vida del coordinador de mantenimiento con perfil profesional en áreas afines al objeto contractual, de los NUEVE componentes del grupo de trabajo deberá estar conformado por **SEIS (6) ayudantes y TRES (Técnico)** (Todos deberán contar con certificado para trabajo en alturas vigente) y del profesional o técnico en Seguridad y Salud en el trabajo, según corresponda, con su respectiva tarjeta profesional
 27. Realizar la inducción programada por la institución en los primeros días de su inicio de actividades soportada para el primer pago.
 28. Portar distintivo que lo identifique como contratista, el cual deberá devolver al supervisor del contrato a la terminación del mismo.
 29. Realizar uso adecuado de la dotación y elementos de protección personal en todo momento cuando aplique

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



30. Ajustarse a los procedimientos institucionales, a la cultura organizacional y código de integralidad institucional.
31. Acatar y cumplir con las normas y procedimientos de la Institución o de disposiciones legales en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.
32. Asistir y participar a los procesos de inducción, reinducción, capacitación y prevención en materia de seguridad y salud en el trabajo facilitados por la Institución.
33. Realizar los trabajos de manera segura, acatando las normas existentes en la Institución, garantizando el orden y aseo en el lugar de trabajo.
34. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato situación de incidente, accidente de trabajo o enfermedad laboral, quien a su vez informará a seguridad y salud en el trabajo del Hospital.
35. Identificar los riesgos potenciales que puedan materializarse en el desarrollo de la actividad.
36. Conocer el Plan de Emergencias de la E.S.E. Hospital Mental de Antioquia y participar en actividades de prevención.
37. Transitar únicamente por las áreas donde se autorizaron los trabajos. No podrán circular sin debida autorización por áreas donde se desarrolla el proceso constructivo para la terminación del nuevo edificio.
38. El Contratista debe adecuar su horario de trabajo, a los requerimientos de institución. Si por efecto del trabajo, es necesario laborar fuera del horario previamente establecido por la institución, se debe presentar una solicitud al supervisor del contrato con suficiente antelación, en la que se indiquen las razones de este horario quien evaluará la situación y autorizará o rechazará la solicitud. La programación de las actividades a realizar durante toda la ejecución del contrato, estarán a cargo del funcionario de planta (Auxiliar Administrado) que la E.S.E Hospital Mental de Antioquia María Upegui HOMO defina para tal fin.
39. Acatar las señales o avisos publicados en las diferentes áreas o equipos de la Institución.
40. Hacer uso adecuado de los bienes y áreas comunes de la Institución.
41. Al ingresar o retirar materiales, equipos o herramientas, el contratista deberá entregar en la entrada de la Institución una relación con su correspondiente copia, detallando la cantidad y descripción (marca, fabricante, serie, modelo, etc.) de los mismos. El personal de seguridad revisará esta relación y su concordancia con el inventario físico.
42. Atender las inspecciones periódicas planeadas y no planeadas que podrán realizar la institución, el Supervisor del Contrato o Seguridad y Salud en el Trabajo, en caso de evidenciarse algún incumplimiento a los requisitos establecidos se podrá suspender la labor del contratista. En este caso, el contratista no tendrá derecho a reclamos por pérdida de tiempo, daños, costos adicionales o demoras a que den lugar las interrupciones por dicha causa. Una vez se haya verificado que las condiciones que dieron lugar a la suspensión han sido subsanadas, el supervisor del contrato podrá levantar la suspensión.
43. El coordinador deberá estar disponible y en contacto con el Coordinador de Servicios Generales de la Entidad quien será su enlace directo, con el fin de revisar permanentemente que el personal cumpla con todas las normas inherentes a los servicios que están ejecutando y que porten los respectivos uniformes y distintivos e iniciar las investigaciones que sean solicitadas por el Hospital.

LA PERSONA JURÍDICA ADEMÁS DEBERÁ:

44. Disponer de personal competente y calificado, que cumpla requisitos de ley.

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



45. Ejecutar programas de inducción de la empresa contratista, plan de capacitación y actividades de bienestar de acuerdo con el servicio contratado y a los perfiles de cargo garantizando los registros y el cumplimiento de los lineamientos legales vigentes.
46. Asegurarse que su política de SST sea divulgada y aplicada por sus empleados.
47. Ejecutar actividades con su personal en seguridad y salud en el trabajo contempladas en el cronograma inicial, que garanticen el cumplimiento de la normatividad en SST.
48. Garantizar las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas.
49. Evaluar clima laboral y riesgo psicosocial a su personal y elaborar y ejecutar plan de intervención.
50. Realizar el manejo operativo y administrativo en caso de accidente e incidente de trabajo, haciendo el debido reporte a Seguridad y Salud en el Trabajo.
51. Acompañar las inspecciones planeadas y no planeadas realizadas por la institución, de manera que tenga conocimiento de los hallazgos encontrados.
52. Operativizar los comités de la empresa requeridos por seguridad y salud en el trabajo (Copaste, convivencia laboral).
53. Enviar informe mensual de gestión e indicadores de SST contempladas en el Decreto 1443 de 2014 compilado en el decreto 1072 de 2015. Incluyendo informes de inspecciones y auditorías internas de SST realizadas.
54. Realizar proceso de evaluación de desempeño al personal contratista y remitir informe a la Institución.
55. Notificar por escrito al supervisor del contrato los cambios de personal que se presenten con la debida anticipación, y entregando del nuevo personal los mismos requerimientos que al inicio del contrato.
56. Mantener procedimientos internos, hojas de vida, soportes de actividades de cada uno de sus empleados debidamente encarpados y disponibles.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

La entidad pública contratante queda obligada a:

1. Pagar la contraprestación económica estipulada en la cláusula segunda, lo cual se hará mes vencido y previa presentación de la factura por parte del contratista, sin perjuicios de los descuentos que por pago de Retención en la Fuente o demás conceptos haya lugar conforme a la Ley.
2. Facilitar al CONTRATISTA los recursos, medios, información y acceso a los diferentes servicios para la debida ejecución de sus obligaciones y desarrollo del objeto del presente contrato.
3. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Realizar auditoría interna a la ejecución del objeto del contrato por parte del interventor del mismo quien comunicará al Contratista respecto de toda irregularidad que se presente con ocasión del servicio prestado objeto del contrato y de tomar medidas respecto de las eventuales irregularidades que se presenten y afecten la ejecución del objeto del contrato.
5. Facilitar el proceso de asistencia técnica que el contratista imparta para el debido desarrollo del objeto del contrato.

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



3.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO

Para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones Físicas del Hospital Mental de Antioquia – ESE HOMO, el proponente seleccionado deberá contar durante un periodo de **CINCO (05) MESES** de ejecución del contrato **UN NUMERO FIJO DE DIEZ (10) PERSONAS**. No obstante, el proponente deberá disponer y ofrecer un número mayor de personal para el servicio de mantenimiento de acuerdo con las necesidades en situaciones específicas o imprevisibles que requiera la entidad, esto con el fin de atender de manera inmediata cualquier situación no prevista dentro del análisis preliminar de posibles eventos que se puedan generar en cualquier parte de la infraestructura hospitalaria.

- 3.4.1 **SEIS (6)** Ayudantes de mantenimiento o servicios generales. Todos deberán contar con certificado para trabajo en alturas vigente, contar igualmente con personal requerido en su momento durante 24 horas.
- 3.4.2 **TRES (3)** Técnicos u oficiales que posean competencia y conocimiento del manejo de instalaciones eléctricas sencillas y pesadas, sistemas de bombeo de agua y sistemas completo de red contra incendios y aire acondicionado respectivamente; sin que esto les impida participar de las demás actividades que realiza el personal de oficios varios.

PERSONAL MANTENIMIENTO OPERATIVO (6 PERSONAS): Disponibilidad 100%

El equipo que conforma el personal de mantenimiento, además de tener la obligación de ejecutar las actividades que se puedan derivar durante el mantenimiento preventivo, deberá tener competencias específicas por área sin que ello les impida hacer otras funciones del día a día, como obligaciones tasitas del contrato que pueda derivarse del presente estudio previo. Para ello el oferente deberá presentar en la propuesta personal con capacidad para hacer actividades de mantenimiento general de la red eléctrica regulada y normal, red sanitaria, red hidráulica, "RCI" red contra incendios, mantenimiento de ascensores; esto en virtud de la puesta en funcionamiento de parte de la nueva infraestructura hospitalaria, la cual cuenta con equipos robusto de última tecnología que requieren de cuidados y atención especial.

PERSONAL TÉCNICO MANTENIMIENTO (3 PERSONAS): Disponibilidad 100%

Para ello, se requiere que al MÍNIMO de 3 (TRES) de los componentes del equipo de trabajo técnico, posean competencia y conocimiento del manejo de subestaciones eléctricas incluida la UPS y ascensores, sistemas de bombeo de agua y sistemas completo de red contra incendios y aire acondicionado respectivamente; sin que esto les impida participar de las demás actividades que realiza el personal de oficios varios. Para acreditar la idoneidad de estos tres elementos del componente técnico requerido para el contrato que se pretende celebrar, los proponentes deberán demostrar y certificar mediante **ACTA DE GRADO Y DIPLOMA** de cada uno de los tres técnicos y las respectivas especialidades técnicas requeridas. **(1- Eléctrico y oficios varios, 1- Hidro sanitario y oficios varios, 1- Oficial de construcción).**

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



3.5. COORDINADOR O SUPERVISOR PERMANENTE:

COORDINADOR PERMANENTE: Disponibilidad 100%

El proponente deberá manifestar en la propuesta el nombre y hoja de vida de la persona que se encargará de coordinar de manera permanente la ejecución del contrato y que además lo representará en todas las reuniones y comités que convoque el Hospital, asimismo será el responsable de hacer el seguimiento del desempeño de sus trabajadores y de acuerdo con lo establecido en sus estatutos y régimen de trabajo imponer los correctivos, planes de mejoramiento ó sanciones que sean necesarios para el mejor desempeño de sus funciones.

“Para realizar un correcto seguimiento de las actividades que puede enmarcar un proceso de mantenimiento preventivo y correctivo, el cual es la esencia de la contratación que requiere realizar la entidad, se requiere que el coordinador permanente posea formación profesional en carreras afines con Arquitectura, ingeniería civil, Arquitecto Constructor, Ingeniero Mecánico, el cual deberá demostrar experiencia en el manejo de personal y trámites administrativos que puedan derivarse durante la ejecución del contrato; deberá tener además, conocimientos de presupuestos, seguimientos a programación de obra, elaboración de análisis de precios unitarios, conocimientos básicos en redes sanitarias, redes eléctricas, redes contra incendios, red de voz y datos, tele comunicaciones, redes hidráulicas, conocer sobre sistemas de ascensores; de tal manera que pueda contar con la capacidad de guiar y dirigir al equipos de trabajo técnico a su cargo y le ayuden a tomar las decisiones correctas para desarrollar correctamente el objeto contractual.”

El pago de dicho coordinador deberá ser asumido en su totalidad por el contratista seleccionado y no podrá cargarse a la propuesta económica presentada. El coordinador deberá estar disponible y en contacto con el Supervisor del contrato para supervisar permanentemente que el personal cumpla con todas las normas inherentes a los servicios que están ejecutando y que porten los respectivos uniformes y distintivos e iniciar las investigaciones que sean solicitadas por el Hospital.

ANEXO PERSONAL APOYO CONTRATO MANTENIMIENTO			 	
DENOMINACIÓN	REQUISITOS	PROPÓSITO	ACTIVIDADES	CANT
PROFESIONAL COORDINADOR	Título PROFESIONAL de formación en los núcleos básicos de conocimiento- NBC- ARQUITECTURA, INGENIERÍA CIVIL, con MÍNIMO CINCO AÑOS de experiencia relacionada.	Realizar labores relacionadas con el acompañamiento general y seguimiento integral al desarrollo de las actividades diarias para el adecuado mantenimiento de las instalaciones hospitalarias; tanto de la sede antigua como de las áreas ocupadas del Nuevo Hospital Mental de Antioquia María Upegui HOMO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer cronograma de asistencia personal a cada componente del Servicio de Mantenimiento asignado, donde deberá desarrollar las actividades objeto del contrato. 2. Presentar informes mensuales al contratante de las actividades realizadas con el visto bueno del enlace de la entidad para aprobación de la supervisión, el cual deberá estar acompañado de la planilla de asistencia con las fechas y procedimientos adelantados en cada una de las áreas. 3. Informar por escrito y de forma oportuna al coordinador de la Entidad y al supervisor del contrato, los impedimentos para el cumplimiento del objeto contractual referente a las obligaciones específicas. 	1

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



			<p>4. Apoyar al coordinador de la entidad en la elaboración de los cronogramas y frecuencias de las distintas intervenciones a realizar</p> <p>5. Realizar la adecuada ejecución de la bolsa de repuestos, con el fin de optimizar el recurso destinado para este fin.</p> <p>6. Definir los métodos adecuados que permitan realizar la planeación diaria de las actividades, con el fin de optimizar el recurso humano disponible.</p> <p>7. Realizar a través de alguno de los colaboradores el recorrido de revisión diaria para dar solución inmediata a cualquier necesidad que se presente en los frentes de trabajo.</p> <p>8. Informar a través del enlace designado por la Entidad sobre el estado del consumo de la bolsa de repuestos, con el fin de realizar el control del gasto de insumos</p> <p>9. Revisar que cada uno de los componentes del equipo de apoyo disponga de los elementos y herramientas necesarias para cumplir con las actividades programadas. Así mismo estar atento sobre el correcto uso de los elementos de seguridad industrial.</p> <p>10. Realizar las demás actividades asignadas por el jefe inmediato de acuerdo con la naturaleza y área de desempeño.</p>	
TÉCNICO MANTENIMIENTO Y OFICIOS VARIOS ESPECÍFICOS	<p>Título de bachiller en cualquier modalidad y conocimiento específico en: 1- Eléctrico y oficios varios. 1- Hidro sanitario y oficios varios. 1- Oficial de construcción. Deberán acreditar suficiencia con diploma de grado y técnica del SENA. (Se requiere certificar la competencia para la cual se propone el técnico)</p>	<p>Realizar labores relacionadas con cada uno de los componentes técnicos principales del edificio (Sistema Eléctrico, Sistema Hidráulico, Sistema Sanitario, Sistema Estructural de la Edificaciones) y la ejecución de actividades que incorporen una destreza específica dentro del plan de mantenimiento de la edificación. Además de liderar grupos de trabajo y tener la capacidad de adaptabilidad a cualquier tarea que requiera ser realizada independiente de su complejidad o sencillez.</p>	<p>1. Revisar y reportar diariamente los fallos que puedan presentar cada uno de los sistemas principales.</p> <p>2. Preparar de manera oportuna los fallos, rupturas, interrupciones, pérdidas y demás alteraciones de los principales sistemas de los edificios, utilizando los recursos físicos establecidos en la bolsa de repuestos.</p> <p>3. Evaluar la conveniencia o no de realizar reparaciones que no involucren la sustitución de elementos adicionales no contenidos dentro de la bolsa de repuestos.</p> <p>4. Reparar de forma idónea y oportuna daños del sistema eléctrico, sanitario, hidráulico y demás componente estructural del edificio, en atención de las directrices que pueda entregar su coordinador o jefe inmediato.</p> <p>5. Realizar actividades de albañilería como reparaciones de revoques, estucos, mamposterías, muros secos, reparaciones de cielos rasos.</p> <p>6. Utilizar de forma correcta los elementos de seguridad industrial en el desarrollo diario de cada una de sus actividades. Esto se ajustará a cada actividad específica.</p> <p>7. Realizar otras actividades paralelas a las del conocimiento específico, con el propósito de optimizar el recurso humano y mejorar la respuesta ante cualquier eventualidad.</p>	3
AYUDANTE MANTENIMIENTO OFICIOS VARIOS	<p>Título de bachiller o cualquier formación académica formal o informal. (No es requisito certificar estudios, pero si debe tener experiencia labores de oficios varios)</p>	<p>Apoyar las labores propias de los técnicos en los momentos que lo requieran y adelantar las suyas propias, como complemento de las del grupo primario.</p>	<p>1. Realizar labores de oficios varios para el componente de mantenimiento de las edificaciones, como apoyo al personal técnico. 2. Atender cada una de las ordenes servicio que desde la coordinación del contrato se le encarguen. 3. Realizar trabajo de pintura, lavado de superficies, recogida de material sobrante de otras actividades, participar en movimiento de materiales, herramientas entre otros. 4. Apoyar a las actividades que no requieran complejidad o que estén en una etapa de</p>	6

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



			<p>acabos.5. Atender cada una de las instrucciones sobre las labores encomendadas y participar activamente en la resolución de las necesidades que se presenten.6. Todas las que el coordinador del proyecto estime prudentes y que correspondan con el perfil de ayudante de oficios varios.</p>
--	--	--	---

ADICIONALMENTE, también deberá ajustarse el contratista a las siguientes condiciones básicas para la correcta prestación del servicio de mantenimiento

- ✓ El contratista deberá garantizar que para la suscripción del acta de inicio cuenta con el personal requerido con las respectivas certificaciones solicitadas.
- ✓ El contratista deberá garantizar que durante la ejecución del contrato contará con el personal requerido por la entidad Hospital Mental de Antioquia María Upegui-HOMO.
- ✓ El contratista, sea persona jurídica o natural, deberá contar con un técnico o profesional responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda de acuerdo con los términos de referencia del presente proceso contractual.
- ✓ Prestar un óptimo servicio en el Mantenimiento Hospitalario en la E.S.E. Hospital Mental de Antioquia, incluyendo los materiales y materia prima necesaria para el efecto y de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada, las cantidades podrán ser variables de acuerdo con las necesidades de mantenimiento. Así mismo los materiales podrán ser variables de conformidad con las necesidades, siempre que guarden una relación directa con el objeto contractual
- ✓ Realizar las labores de prevención de daños y ejercer las correcciones en todo lo relacionado con plomería, electricidad y cerrajería tanto en las áreas administrativas como hospitalarias, incluida la parte nueva del proyecto de reposición de la infraestructura (Nuevo servicio de Urgencias y área Administrativa).
- ✓ Colocar a disposición de la E.S.E. las herramientas que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato de Mantenimiento preventivo y correctivo Hospitalario.
- ✓ Hacer lectura a los contadores hidráulicos: el contador general se lee cada tres días y el contador del Servicio de Alimentación se lee cada mes, esto con el fin de hacerle un control de consumo de agua y así poder garantizar que está en correcto funcionamiento y que no se presenten fugas que ocasionen un mayor gasto y presentar a la Subgerencia Administrativa y Financiera informe de consumos para el control de seguimiento.
- ✓ Realizar un Mantenimiento preventivo y correctivo de la planta eléctrica mensual y quincenalmente hacerle pruebas técnicas y así comprobar que cuando se genere un corte de energía, la planta entre en perfecto funcionamiento, además diligenciar las planillas de control de mantenimiento y entregarlas a la subgerencia Administrativa y Financiera para el respectivo visto bueno.
- ✓ Mantenimiento y cambio de claves de las cerraduras tanto en el área administrativa como en la hospitalaria, cada vez que sea requerido
- ✓ Atender la ejecución de otras actividades que Sean requeridas, siempre que sean afines al objeto contractual.
- ✓ Con la propuesta deberá entregar a la Oficina de Jurídica de la entidad la hoja de vida del coordinador y los ayudantes (Todos deberán contar con certificado para trabajo en alturas vigente) y del profesional o técnico en Seguridad y Salud en el trabajo, según corresponda, con su respectiva tarjeta profesional.

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



- ✓ El contratista deberá anexar las hojas de vida en donde se verifique el cumplimiento del perfil (anexar tarjeta profesional dado que se cuente con ella), carné de vacunación y cursos requeridos por la entidad de todo el personal.
- ✓ Todos los trabajadores deberán contar con certificado para trabajo en alturas vigente.
- ✓ El contratista debe contar con personal disponible durante 24 horas por cualquier eventualidad o urgencia que se presente en el Hospital
- ✓ El contratista debe garantizar un mínimo de DIEZ (10) personas de mantenimiento en el Hospital de lunes a sábado, en caso de alguna eventualidad con el personal se debe reemplazar en el menor tiempo posible.
- ✓ Todo el personal deberá contar con protección adecuada para trabajos en alturas
- ✓ Todo el personal de mantenimiento que realice labores en los servicios de hospitalización incluyendo el coordinador deberá contar con el carné de vacunas (Tétano y Covid)
- ✓ El contratista debe garantizar una persona de mantenimiento los domingos y los festivos.
- ✓ Coordinar las actividades a ejecutar con la Subgerencia Administrativa y Financiera o con el encargado del apoyo de la supervisión y de servicios generales o quien haga sus veces
- ✓ Entregar mensualmente informe de las actividades ejecutadas con registro fotográfico por servicio de manera digital y física.

3.6 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista en cumplimiento de la Ley 1562 de 2012 “por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”, debe prevenir, proteger y atender a los trabajadores respecto de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan, de igual forma se precisan disposiciones generales que son:

- a) Prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo.
- b) Proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, orgánicos, mecánicos y otros que pueden afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo;
- c) Eliminar o controlar los agentes nocivos para la salud en los lugares de trabajo;
- d) Proteger la salud de los trabajadores y de la población contra los riesgos causados por los procesos asociados al mantenimiento hospitalario.

El artículo 82 de la mencionada ley establece que las disposiciones en materia de salud ocupacional definidas son aplicables en todo lugar de trabajo y a toda clase de trabajo, cualquiera que sea la forma jurídica de su organización o prestación que regulan las acciones destinadas a promover y proteger la salud de las personas.

Asimismo, las empresas serán responsables del proceso de afiliación y pago de los aportes de los trabajadores asociados al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales). Para tales efectos, les serán aplicables todas las disposiciones legales sobre la materia.

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



El citado artículo 82 de la Ley 9 de 1979 y Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI en armonía con la Ley 1562 de 2012, por la cual se dictan disposiciones para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y su alcance es que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Adicional cumpliendo con la Resolución 0312 de 2019, se deberá cumplir con los estándares mínimos en materia de seguridad y salud en el trabajo. Estos estándares mínimos son el conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento, mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de las actividades en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo

Estos estándares son graduables, dinámicos, proporcionados y variables según el número de trabajadores, actividad económica, labor u oficio

Para el efecto deberá presentar:

1. Certificación de existencia y desarrollo del sistema de gestión en seguridad y la salud en el trabajo expedido por representante legal, anexando:
 - Evaluación del sistema expedido por la ARL.
 - Constancia de clasificación del nivel del riesgo de la empresa (Certificado por la ARL).
 - Matriz de identificación de peligros evaluación y valoración de riesgos
 - Cronograma de actividades de seguridad y salud en el trabajo
 - Elementos de protección personal
 - Indicadores de seguridad y salud en el trabajo.
 - Plan de seguridad vial cuando el objeto del contrato incluya ejecución de actividades con movilización (conductores y/o automotores).
 - En temas de prevención de emergencias, se deberá aportar el 20% de la población trabajadora para hacer parte de la brigada de emergencias
 - Programa de protección contra caídas cuando el objeto del contrato incluya trabajos en alturas
 - Implementación del sistema globalmente armonizado SGA cuando el objeto del contrato incluya suministro y manipulación de sustancias químicas
2. Hoja de vida, licencia de salud ocupacional y tarjeta profesional si aplica del personal responsable de diseñar, administrar, implementar y ejecutar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



CRITERIOS. EMPRESAS DE DIEZ (10) O MENOS TRABAJADORES CLASIFICADAS EN RIESGO I, II, III

Asignar una persona que cumpla con el siguiente perfil:

El diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para empresas de menos de diez (10) trabajadores en clase de riesgo I, II, III puede ser realizado por un técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, que acredite mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. Esta actividad también podrá ser desarrollada por tecnólogos, profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

CRITERIOS. EMPRESAS DE ONCE A CINCUENTA TRABAJADORES CLASIFICADAS EN RIESGO I, II Ó III

Asignar una persona que cumpla con el siguiente perfil:

El diseño del Sistema de Gestión de SST puede ser realizado por un tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en SST, que acredite mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de seguridad y salud en el trabajo y que certifique la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. Esta actividad también podrá ser desarrollada por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

CRITERIOS. EMPRESAS DE MÁS DE CINCUENTA (50) TRABAJADORES RIESGO I, II, III, IV Ó V Y LAS DE CINCUENTA (50) O MENOS TRABAJADORES RIEGO IV Ó V

Asignar una persona que cumpla con el siguiente perfil:

El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

3.7 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (05) MESES contados a partir del 01 de agosto de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive. No obstante, y de acuerdo con el proceso de perfeccionamiento y legalización de los contratos correspondientes, el plazo podrá ser inferior al aquí indicado, para el efecto deberá mediar previo acuerdo entre las partes.

No obstante, y de acuerdo con el proceso de perfeccionamiento y legalización de los contratos correspondientes, el plazo podrá ser inferior al aquí indicado, para el efecto deberá mediar previo acuerdo entre las partes

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



3.8 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Tratándose de un hospital público, los recursos destinados a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria ha sido presupuestado inicialmente para la vigencia, por lo que para la estimación del presupuesto oficial se tendrá en cuenta tanto esta proyección como los valores históricos para este tipo de contratos y algunas referencias del mercado para establecer las condiciones económicas en las que las empresas pueden prestar sus servicios para realizar el mantenimiento a la infraestructura en las instalaciones de la E.S.E. HOMO, estimándose una cuantía aproximada de **\$505.608.145,00 QUINIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS MLV INCLUIDO EL AU del 15%**. Valor que incluye la mano de obra calificada de acuerdo con las especificaciones técnicas, los materiales e insumos necesarios para la ejecución del objeto contractual, el IVA de los mismos. Sobre este último se harán los descuentos del IVA conforme la normatividad vigente.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA								
E.S.E HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARIA UPEGUI "HOMO"				GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia				
PRESUPUESTO PARA EL PERSONAL Y GASTOS DIRECTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PARA UN EQUIPO DE 10 PERSONAS CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.								
PRESUPUESTO ESTIMADO								
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	SUELDO O TARIFA MENSUAL	FACTOR PRESTACIONAL	DEDICACIÓN MENSUAL (%)	DURACIÓN (meses)	VALOR PARCIAL (\$)
A	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL							
1	Personal Profesional:							
1,1	Coordinador Contrato (Arquitecto - Ingeniero)	Persona	1	\$5.000.000	1,672	100%	5	\$41.800.000,00
2	Personal Técnico No Profesional:							
2,1	Técnicos Servicios Generales	Persona	3	\$2.600.000	1,672	100%	5	\$ 104.984.880,00
2,2	Operativos servicios generales	Persona	6	\$1.300.000	1,672	100%	5	\$104.984.880,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL							\$251.769.760,00
	COSTOS DE PERSONAL CON INDICE PRESTACIONAL							\$251.769.760,00
	TOTAL, COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)							\$251.769.760,00
B	OTROS COSTOS DIRECTOS							
3	Gastos de transporte, Alquiler de Equipo y Otros:							
3.1	Alquiler de herramienta especializada, soldadores, hidro lavadoras, cortadoras radiales, discos de corte, pulidoras pesadas, taladros percutores, quipos para alpinismo mantenimiento fachadas.	Unidad	1	\$ 918.360		100%	5,00	\$ 4.591.800,00
3.2	Herramientas eléctricas y menores, andamios o otros equipos.	Unidad	1	\$ 1.870.000		100%	5,00	\$9.350.000,00
3.3	Acarreos, transportes de equipos y materiales según necesidad de la entidad.	Unidad	1	\$ 750.000		100%	5,00	\$3.750.000,00

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



3.4	Bolsa de Repuesto para el suministro de elementos básicos que permitan realizar el mantenimiento correctivo y las reparaciones necesarias.	Unidad	1	\$20.000.000		100%	5,00	\$100.000.000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)								\$ 117.691.800,00
VALOR BÁSICO (A + B)								\$ 369.461.560,00
IVA (19%)								\$ 70.197.696,40
VALOR BÁSICO (A + B) + IVA								\$ 439.659.256,40
ADMINISTRACIÓN (10%)								\$ 43.965.925,64
UTILIDAD (5%)								\$ 21.982.962,82
VALOR TOTAL								\$ 505.608.145,00

Para el pago de los recursos reembolsables del presente contrato, el supervisor del proceso sólo podrá cancelar al contratista el valor efectivamente causado y justificado por mes vencido, para ello el contratista aportará los soportes amplios y suficientes para cumplir con el trámite del pago de los recursos de la administración.

NOTA: El valor del presupuesto establecido para el presente proceso de selección involucra costos directos e indirectos y gastos reembolsables dentro de los márgenes normales de un contrato de prestación de servicios y su administración fue estimada en el 10% sobre el costo directo de los elementos y personal requerido. Es importante mencionar que el presupuesto estimado **NO** involucra imprevisto por la propia naturaleza de este.

Valor costos indirectos y estimación AU Oficial								
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor/Mes	Factor prestacional	Dedicación	Meses	V/Parcial
1.0	Personal Profesional y Técnico							
1,1	Coordinador Administrativo Proyecto							
1,2	OPERARIOS							
2.0	Personal Operativo y administrativo (S. INDUSTRIAL)							
2,1	Gastos de equipos de seguridad industrial: Botas de seguridad, guantes, gafas, tapa oídos, tapa bocas, casco y uniformes	UNIDAD	9	\$450.000	0	100%	1	\$ 4.050.000,00
3.0	SISTEMAS DE COMPUTO Y COMUNICACIONES							
3,1	Computador A (Con office) 2 UNIDADES.	UNIDAD	1	\$540.000	0	100%	5	\$ 2.700.000,00
3,2	Comunicaciones (Teléfono, Fax, Internet etc.)	UNIDAD	1	\$130.000	0	100%	5	\$ 650.000,00
3,3	Impresoras, Tintas y Carpetas	UNIDAD	1	\$130.000	0	100%	5	\$ 650.000,00
4.0	Papelería y Equipo de Oficina							
4,1	Papelería, tinta, fotocopias, impresiones y otros	UNIDAD	1	\$150.000	1	100%	5	\$ 750.000,00
5.0	Gastos Bancarios							
5,1	Transacciones virtuales, chequeras, etc.	UNIDAD	1	\$100.000	1	100%	5	\$ 500.000,00
6.0	Pólizas							
6,1	Pólizas	UNIDAD	1	\$790.180	1	0	1	\$ 790.180,00
7.0	Impuestos							
	IMPUESTOS (Sobre el valor total del presupuesto oficial)							0
7,1	Industria y Comercio	0,006						\$ 1.516.824,44
7,2	Estampilla Politécnico	0,004						\$ 2.022.432,58
7,3	Estampilla Proanciano	0,02						\$ 10.112.162,90
7,4	Estampilla Prohospital	0,01						\$ 5.056.081,45
7,5	Estampilla Prodesarrollo	0,006						\$ 3.033.648,87
7,6	Estampilla Prodesarrollo Institución UNI Envigado	0,004						\$ 2.022.432,58
7,7	Estampilla Prodeporte y Recreación	0,01						\$ 5.056.081,45

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



7,8	Estampilla Universidad Digital	0,01					\$ 5.056.081,45
	Administración				10,00%		\$ 43.965.926
	Utilidad				5,00%		\$ 21.982.963
	TOTAL, AU (Suma de A + U)				15,00%		\$ 65.948.889
	COSTO DIRECTO						\$ 439.659.256
	COSTO TOTAL (Costo Directo + Total AU)						\$ 505.608.145

NOTA: Los cálculos de los impuestos contenidos en la discriminación del cálculo del AU oficial para el presente proceso de selección, podrán ser modificados una vez entre en vigencia la nueva Ordenanza de la Asamblea Departamental de Antioquia, relacionada con el tema tributario para los contratos de obra pública dependiendo el origen de los recursos para las entidades prestadoras de servicios de salud. Se informa a los interesados en participar en el presente proceso de selección que, de conformidad con la normatividad vigente y la naturaleza propia del contrato de obra, esta Entidad la E.S.E Hospital Mental de Antioquia María Upegui HOMO, realizará las siguientes deducciones durante los pagos.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP	RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	FECHA	VALOR AFECTAR
1345	2120202008070209	Servicios de mantenimiento	11 julio 2024	\$505.608.145

Este presupuesto no se podrá superar en la propuesta económica presentada por el oferente en los formatos publicados para el efecto

Tampoco se admitirá una propuesta superior al 10% de administración

3.9 FORMA DE PAGO

El HOMO cancelará el valor de los servicios prestados dentro de los **TREINTA (30) días posteriores a la presentación de la factura en debida forma**, con el cumplimiento de los requisitos legales, informe del contratista y aprobación y visto bueno de quien ejerza la supervisión del contrato. Deberá allegarse en original y dos copias los recibos de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) de las personas que prestaron los servicios y el pago de los correspondientes parafiscales.

3.9.1. RECURSOS QUE RESPALDAN EL PRESENTE PROCESO

La Entidad, para poder respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal CD4 1345 de 2024

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Se informa a los interesados en el presente proceso de selección que la Empresa Social del Estado Hospital Mental

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



de Antioquia —HOMO realizará todas las retenciones y deducciones que se disponga en la normatividad vigente y aplicable a la materia.

N°	DEDUCCIÓN	PORCENTAJE
01	Estampilla Pro-desarrollo, según ordenanza N° 11 de Agosto de 1993	0,6%
02	Estampilla Pro-Centro de Bienestar del Anciano, según ordenanza N° 46 de 2014	2,0%
03	Estampilla Pro-Hospitales Públicos, según ordenanza N° 25 de Diciembre de 2001	1,0%
04	Estampilla Politécnico Colombiano J.I.C, según ordenanza N° 16 de Septiembre de 2009	0,4%
05	Estampilla Pro-Desarrollo Institución Universitaria de Envigado, según ordenanza N° 12 de Mayo de 2014	0,4%
06	Industria y Comercio, según Acuerdo N° 28 de diciembre de 2013	0,6%
07	Estampilla Prodeporte y Recreación	0,01
08	Estampilla Universidad Digital	0,01

En igual sentido, el proponente deberá tener en cuenta todas y cada una de las obligaciones a su cargo para proceder con la construcción de su propuesta administrativa, técnica y económica.

3.10 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

Las actividades objeto del presente estudio previo deberán ser desempeñadas en la sede principal de la institución hospitalaria ubicada en la calle 38 N° 55-310 del municipio de Bello-Antioquia, incluida la parte habilitada de la nueva infraestructura física.

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



4. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son aquellos que miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y eventualmente, para ejecutar el objeto y las obligaciones contractuales.

El propósito de la ESE Hospital Mental de Antioquia al establecer los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas que los proponentes deben cumplir con el fin de que esta entidad sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y no de la oferta.

El cumplimiento de los requisitos habilitantes no otorgará puntaje alguno.

Acorde con el Estatuto Interno de Contratación de la ESE HOMO (Acuerdo de Junta Directiva Nro. 08 de 2014) podrán participar todas las personas jurídicas legalmente constituidas y capaces, de manera individual, conjunta o integradas en consorcios o uniones temporales, con amplia experiencia en todo lo relacionado con el servicio de suministro de personal y que no tengan incompatibilidades o inhabilidades para contratar con entidades oficiales, según lo dispuesto en la Constitución y demás disposiciones legales.

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

GENERALIDADES

- A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente documento Términos de referencia
- B. En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.

NOTA: Es responsabilidad del proponente presentar en debida forma los documentos para acreditar los requisitos habilitantes los cuales deberán ser encarpados y foliados en el estricto orden que se detalla, con su respectivo índice donde se relacionen todos los documentos y los números de los folios donde se encuentran:

4.1. CAPACIDAD JURIDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar:

- Personas jurídicas, nacionales o extranjeras
- Personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



- Consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Cada una de las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

4.1.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
Persona natural: Cédula

4.1.2 . PERSONA JURÍDICA

4.1.2.1. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

Certificado de existencia y representación legal

Expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

- a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
- b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
- c) Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a l del plazo del contrato y mínimo tres (3) años adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- d) Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- e) El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



NOTA: En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas, el certificado existencia y representación legal, tendrán validez con la primera fecha para presentación de las ofertas, señalada en esta invitación.

Autorización Para Comprometer La Sociedad

Cuando el representante legal del proponente persona jurídica se encuentre limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante **copia del Acta aprobada** de la Junta o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección.

En el evento en que el representante legal se encuentre limitado para presentar propuestas o celebrar contratos deberá aportarse la **copia de los estatutos o documento equivalente** en el cual se exprese claramente la limitación.

4.1.2.2. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia

- a. Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:
- b. Nombre o razón social completa.
- c. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- d. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
- e. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- f. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- g. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- h. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

4.1.3. PROPONENTES PLURALES ANEXO 5

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



En caso de que constituyan consorcios o uniones temporales deberán reunir los requisitos legales respectivos, a saber:

- a. Que el representante de la sociedad, efectivamente tenga tal calidad, y cuente con las autorizaciones estatutarias pertinentes para la realización de los actos requeridos para la conformación de la unión temporal o consorcio y los contratos que a raíz de ello se le adjudiquen.

Es imprescindible que cada uno de los representantes legales de las sociedades, en el certificado de existencia y representación legal, estén expresamente autorizados para responder solidariamente con otras personas naturales o jurídicas, en la ejecución de proyectos o en la prestación de servicios, si no se expresa esta facultad en el mencionado certificado, deberá acompañarse copia del documento en el que conste la correspondiente autorización de la Junta de Socios o de la Junta Directiva o máximo órgano de los proponentes.

- b. Que no se estén violando los regímenes de conflictos de intereses o prohibiciones que las personas jurídicas intervinientes tengan previstos en sus estatutos.
- c. Que cada uno de los miembros del consorcio y de la Unión Temporal tengan como mínimo un (1) año de constitución.
- d. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben corresponder al objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- e. Como mínimo uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal deberá cumplir con todas y cada una de las exigencias contenidas en los términos de referencia, por consiguiente deberá **aportar todos los documentos, certificados y anexos** que den cuenta del cumplimiento de los requisitos habilitantes y calificativos. La no presentación de los certificados y documentos será causal de rechazo de la propuesta.
- f. De conformidad con lo indicado en el Decreto 3050 de 1997 artículo 11 en relación con la facturación y para efectos del pago de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá tener en cuenta lo siguiente:
 - Los Consorcio o Uniones Temporales deberán **tramitar ante la DIAN su propio NIT** en los 3 días posteriores a la adjudicación, en caso de ser favorecidos con la adjudicación del contrato, toda vez que son fiscalmente responsables en materia de impuestos sobre las ventas y respecto de su obligación como agentes de retención.
 - La facturación la deberá realizar, el Consorcio o Unión Temporal con su propio NIT, en este caso debe indicar su nombre o razón social.

Por lo anterior, el proponente, con la propuesta, deberá **anexar**:

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



➤ **Un documento** suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- Identificación de cada uno de sus integrantes, Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- Designación del representante: Deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y pos-contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
- Indicación de los proponentes de si su participación es a título de consorcio o unión temporal y de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
- Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución y liquidación del contrato y tres (3) años más.

Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, RUT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

➤ Que cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal, estén inscritos de manera individual en el registro de proponentes que llevan las cámaras de comercio y su inscripción debe estar en firme a la fecha de cierre de la presente invitación.

➤ Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus RUT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

El HOMO no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación futura de sociedades, Consorcios o Uniones Temporales.

Adicionalmente, los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

- No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que el HOMO lo

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



autorice en los casos que legalmente esté permitido.

- Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del HOMO.
- En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión o consorcio el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al HOMO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

NOTA: El documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual conste la capacidad para celebrar y ejecutar el contrato, la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la oferta, debe presentarse al momento del cierre. **La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas no es subsanable y la propuesta será rechazada.**

Consorcio: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

Teniendo en cuenta lo anterior y a que la propuesta sea presentada por consorcio, **los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria**, tanto en la invitación como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia – HOMO podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la invitación o del contrato a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán **de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.**

En todo caso, los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma asociativa deberán estar debidamente conformados y constituidos a la fecha de cierre del presente proceso, conforme se indica en el cronograma de la presente invitación, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, donde se establezca los porcentajes, obligaciones y representantes.

4.1.4. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES- RUP

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, que aspire a presentar oferta para el presente proceso, debe aportar con su propuesta, como requisito habilitante, el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio, con jurisdicción en su domicilio principal, **en el que conste la inscripción, actualización o**

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



renovación según sea el caso, con una fecha de expedición no superior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre para la presentación de propuestas. El citado Registro debe presentarse por cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, cuando haya lugar.

El proponente deberá tener en cuenta que para la presentación de su oferta deberá tener el RUP vigente o debidamente renovado para la vigencia 2024 o demostrar que realizó el trámite durante el tiempo señalado de conformidad con los plazos previstos para tal fin, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

Para establecer la fecha de firmeza del Registro, se observarán los plazos y procedimientos establecidos en el Decreto – Ley 019 de 2012, en concordancia con la anotación realizada por la Cámara de Comercio en la cual se señale la fecha de inscripción, renovación y/o actualización.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de renovación correspondiente de la nueva información quede en firme. En este evento se evaluará la información vigente, anterior a la renovación, así como la certificación en el que conste que el mismo fue renovado oportunamente y la fecha en que se efectuó dicho trámite. En todo caso, la información contenida en el Registro de conformidad con la normatividad antes mencionada.

Los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, por lo tanto, quien se inscriba en el RUP para la presente vigencia, el registro deberá adquirir firmeza antes de la fecha prevista para el cierre del proceso, so pena de rechazo.

4.2. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no deben encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses que le impidan la presentación de propuestas y la suscripción de contratos o actos surgidos en virtud de este proceso de selección, especialmente las consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4º del Decreto 679 de 1994, artículo 40 de la ley 734 de 2002 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un consorcio o unión temporal, el proponente o interesado será retirado del proceso de selección.

La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se entenderá hecha con la sola presentación de la propuesta. Igualmente, los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

El proponente o cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no deben estar relacionado(s) en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, a no ser que se acredite la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pago. El proponente deberá efectuar la manifestación en tal sentido en la carta de presentación de la oferta. La manifestación se entenderá hecha con la sola presentación de la propuesta.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en este proceso de selección deberán acreditarse mediante los documentos y certificados expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

- **Inhabilidad por incumplimiento reiterado**

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011 quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

El proponente deberá acreditar no estar inmerso en esta inhabilidad aportando el Registro Único de Proponentes

4.3. RESOLUCIÓN MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL

Se deberá adjuntar con la propuesta, copia de la resolución del Ministerio de la Protección Social que autorizó el funcionamiento de la persona jurídica proponente, EN EL EVENTO DE APLICAR.

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



4.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ANEXO 3

• PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar diligenciado el **Anexo No. 3** suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del recibo de propuestas del presente proceso de selección a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **Anexo No. 3**

- Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

• PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá presentar el **anexo N° 3** en el que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas.

Cuando el Proponente sea una persona natural sin personal, deberá acreditar el pago de sus aportes descritos cuando a ello haya lugar de acuerdo con la normativa aplicable.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales. (**Anexo No. 3**).

4.5. EXPERIENCIA

CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



El oferente, interesado y por los menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación legalmente permitida, deberá acreditar su oferta, con los contratos registrados en el RUP, donde al menos **cuatro (4) de los contratos ejecutados deberán estar directamente relacionados con el objeto de la presente invitación.**

Para verificar la experiencia se revisará el RUP de los proponentes las certificaciones deberán ser expedidas por la respectiva empresa pública contratante y como mínimo TRES de las certificaciones aportadas deberán de manera individual ser superiores o iguales al valor del presupuesto oficial

En caso que la certificación sea expedida a un Consorcio o Unión Temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Cuando la propuesta sea presentada por consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa autorizada por la ley, por los menos uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito aquí exigido

La certificación debe estar suscrita por la persona de la entidad o empresa contratante, autorizada para tal fin.

Estas certificaciones solo se tendrán en cuenta como documentos jurídico habilitante y no se sumarán o computarán para la evaluación de la propuesta.

En los eventos en que los contratos certificados hayan sido ejecutados por consorcios ó uniones temporales, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar su porcentaje de participación en los mencionados contratos.

Nota: El proponente que no cumpla con la totalidad de lo requerido para verificar la experiencia, no será habilitado.

4.6. CAPACIDAD FINANCIERA.

Para el análisis de la capacidad financiera el proponente presentara con su propuesta, el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados (P y G) a 31 de diciembre de 2023, debidamente firmados por el Representante Legal del proponente y por el revisor fiscal cuando exista o por Contador Público con Matricula Profesional vigente.

Con esta se cruza la información relacionada con liquidez, endeudamiento y patrimonio líquido del proponente que demuestren capacidad para cumplir las obligaciones del objeto contractual

Además, con esta información el HOMO verificara que los proponentes a quienes se les adjudique el contrato no tenga como única fuente de ingresos los honorarios que reciba por el contrato celebrado con esta Institución Hospitalaria, y que por el contrario independiente del pago contractual del HOMO.

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



Para el caso de consorcio o unión temporal el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados (P y G) a 31 de diciembre de 2023, deben ser presentados por cada uno de sus integrantes y acreditar la capacidad financiera.

En igual sentido se deberá allegar las respectivas notas a los estados financieros donde conste toda la información necesaria para verificar la información del Balance General y el Estado de Resultados.

ÍNDICES

- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE)**

$IE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$

Se deberá contar con un índice de endeudamiento inferior o igual al 60%

Para el caso de consorcios o uniones temporales el índice de endeudamiento se obtendrá aplicando la fórmula descrita anteriormente a cada uno de sus integrantes, posteriormente se multiplicará el índice obtenido por el correspondiente porcentaje de participación de cada uno de ellos y sumándolos.

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)**

Se calcula con la siguiente fórmula: $IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$

Se deberá tener un índice de liquidez del 1.5

Para el caso de consorcios o uniones temporales el índice de liquidez se obtendrá aplicando la fórmula descrita anteriormente a cada uno de sus integrantes, posteriormente se multiplicará el índice obtenido por el correspondiente porcentaje de participación de cada uno de ellos y sumándolos.

NOTA: En ningún caso el ponderado del índice de liquidez y endeudamiento del consorcio o unión temporal podrá estar por debajo de las exigencias mínimas.

PATRIMONIO LIQUIDO

Activos totales – Pasivos totales se debe contar con un resultado positivo

Nota:

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



Fecha de corte de los Estados Financieros: Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda: Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera

4.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Garantía de seriedad de la propuesta. Esta garantía debe ser otorgada por un Banco o una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con domicilio en la ciudad de Medellín o en su Área Metropolitana.

Mediante dicha caución el proponente garantizará

- El sostenimiento de la propuesta sin modificaciones de ninguna clase durante su periodo de validez.
- Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término previamente señalado, quedará a favor de la ESE Hospital Mental de Antioquia, en calidad de sanción. el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.
- La vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta será **de sesenta (60) días** contados a partir de la fecha de cierre de la respectiva contratación. entendiéndose por tal la fecha límite de entrega de la propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el cronograma del presente proceso de contratación.
- El valor asegurable en dicha **garantía será de 10%** del valor total de la propuesta, el HOMO podrá solicitar la ampliación del valor asegurado y de la vigencia de la misma, cuando en la evaluación de las propuestas, se presenten errores aritméticos resultando un valor superior al indicado por el proponente.

Dicha garantía será respaldada con la firma del afianzado, el sello de cancelado o el comprobante de pago de la prima correspondiente por parte del asegurado.

A los proponentes no favorecidos se les devolverá la Garantía de Seriedad dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la adjudicación, excepto al proponente seleccionado y a quien obtuvo el segundo lugar a los cuales se les devolverá cuando este perfeccionado el respectivo contrato, ya que la ESE HOMO podrá adjudicarle el contrato al proponente que ocupó el segundo lugar cuando el primer calificado se rehusó por cualquier motivo a suscribir dentro

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



de los términos señalados el respectivo contrato, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el HOMO.

No se reconocerá ni pagará valor alguno por concepto de preparación de las propuestas.

NOTA: No pasara a evaluación y calificación la propuesta que no se ajuste a los requerimientos de tipo legal, quedando por tanto descalificada para continuar el proceso de selección.

SOLO AQUELLAS PROPUESTAS QUE CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS HABILITANTES CONTINUARÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA SER EVALUADOS.

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El comité de contratación de la ESE Hospital Mental de Antioquia – HOMO realizará la evaluación de las propuestas el día estipulado en el cronograma, a través de un cuadro comparativo visualizando el valor y la disponibilidad de cada una de las ofertas presentadas estimándose así el valor del objeto contractual de cada proponente durante el tiempo contractual.

El informe de evaluación de Ofertas se publicará en la oportunidad señalada en el Cronograma

Las propuestas que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el numeral cuarto (4) serán evaluadas, de acuerdo con lo siguiente:

5.1 Criterios de evaluación de las propuestas

Las propuestas que sean habilitadas tendrán los siguientes criterios de evaluación:

N°	CRITERIO		PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
1	FACTOR ECONÓMICO	PRECIO	70	70
3	EXPERIENCIA	EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS CON ENTIDADES PUBLICAS.	25	25
3	MAYOR PLAZO PARA PAGO	QUIEN OFREZCA UN PLAZO ADICIONAL DE PAGO AL OFERTADO POR EL HOMO, QUE SUPERE MINIMO 15 DIAS MAYORES	5	5
			TOTAL	100

- **FACTOR ECONÓMICO-PRECIO (70 PUNTOS)**

El precio deberá expresarse en pesos colombianos únicamente y deberá ser firme, esto es, no podrá estar sujeto a ningún tipo de variación. Para evaluarlo se aplicarán los siguientes criterios de ponderación:

La propuesta con el precio más favorable para la E.S.E Hospital Mental de Antioquia María Upegui HOMO tendrá una asignación de puntaje de la siguiente manera: SETENTA (70) puntos al mejor valor ofertado, y así en forma descendente y sucesiva para las siguientes propuestas, SESENTA Y NUEVE (69) puntos, SESENTA Y OCHO (68), SESENTA Y SIETE (67), SESENTA Y SEIS (66) y hasta el número final de las propuestas que se puedan presentar.

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



El proponente deberá diligenciar su propuesta económica en los formatos y documentos adjuntos a los presentes términos de referencia, a efectos de que sea tenida en cuenta, y deberá ser aportada tanto en medio físico como magnético para su evaluación

El comité de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia – HOMO procederá a realizar los ajustes correspondientes en los casos en que se presenten valores expresados con decimales y que puedan generar diferencias en las propuestas, con el fin de estandarizar el cálculo. Por esta razón el comité recomienda que la propuesta económica se realice en el archivo de Excel publicado en la invitación, con las fórmulas aritméticas básicas, es decir, donde mediante fórmulas se realicen los cálculos necesarios.

El presupuesto oficial no se podrá superar en la propuesta económica presentada por el oferente en los formatos publicados para el efecto

- **EXPERIENCIA ESPECIFICA: (25 PUNTOS) (ESTA EXPERIENCIA SE COLOCA A EVALUAR ADICIONAL AL HABILITANTE)**

Para evaluar la experiencia específica de cada uno de los ofertar, cada oferente deberá anexar tres certificaciones de contratos celebrados con Entidades PÚBLICAS, donde se evidencie que el valor de los contratos certificados sea igual o superior a 1,5 veces el presupuesto oficial.

Nota: Para la evaluación del criterio se deben cumplir todas las condicione: aportar tres certificaciones, únicamente relacionadas con el mantenimiento de edificaciones públicas (Hospitales – Clínicas – CAMS – CADs)

NO SE TENDRÁN EN CUENTA LAS CERTIFICACIONES ALLEGADAS COMO REQUISITO HABILITANTE

- **MAYOR PLAZO OTORGADO AL CONTRATANTE PARA EL PAGO (5 PUNTOS)**

El proponente que ofrezca **mayor tiempo adicional para el pago de TREINTA (30) DIAS ofrecido por el HOMO**, que es la forma de pago planteada por el hospital en los presentes términos de referencia, en atención al recaudo de la cartera tendrá **(5 PUNTOS)** puntos adicionales.

NOTA: El proponente deberá presentar una propuesta superior a quince (15) días adicional a los 30 de plazo establecido para el pago fijado en los presentes pliegos para ser calificado en este ítem. Propuesta que no superen este plazo mínimo se calificarán con cero.

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



5.2 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de los términos de referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el término de traslado del informe de evaluación.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, **no son subsanables**, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de Buena Fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

5.3 INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

5.4 INFORMACIÓN RESERVADA

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



Si dentro de la propuesta el Proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reserva y la disposición legal que lo ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente. De no identificarse dicha información, no citarse las normas que amparan ese derecho o si a juicio de la Entidad la misma no debe ser tratada como confidencial por no estar amparada legalmente como tal, la Entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta.

El Proponente debe solicitar la confidencialidad y adjuntar la justificación correspondiente al momento de presentar la propuesta.

5.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si al hacer la ponderación de evaluación de ofertas, resultaren dos o más ofertas con igual puntaje se procederá de la siguiente manera:

- Se aceptará y adjudicará el proceso de selección al proponente que obtenga el mayor puntaje en el criterio FACTOR ECONÓMICO – PRECIO.

En caso de mantenerse la igualdad:

- Se aceptará y adjudicará el proceso de selección al proponente que HAYA ENTREGADO LA OFERTA ECONOMICA PRIMERO EN EL LISTADO DE RECIBO DE PROPUESTAS.

En caso de mantenerse la igualdad, se procederá a la escogencia del contratista:

- Por medio de sorteo en audiencia pública, incluyendo solo los proponentes empatados.

De este procedimiento se dejará expresa constancia en las actas del comité de compras y contratación.

5.6. DISCREPANCIA EN LA PROPUESTA

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



En caso de presentarse discrepancias o diferencias en la información contenida en la propuesta original con respecto a los documentos contenidos en la copia, se aplicará lo siguiente:

Si se presenta alguna discrepancia entre el contenido del sobre original y el contenido de la copia prevalecerá el correspondiente a la propuesta original, salvo que del contenido del sobre de la copia el proponente acredite algún o algunos de los requisitos exigidos en la presente invitación. En este último caso el HOMO podrá solicitar las aclaraciones que correspondan.

Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números. prevalecerán las cantidades expresadas en números, salvo que se presente error aritmético.

Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en el archivo digital y el físico. prevalecerán las cantidades expresadas en el archivo físico siempre que estos sean legibles, salvo que se presente error aritmético.

El HOMO se reserva el derecho de verificar las cantidades propuestas y corregir los valores expresados en las propuestas. para este efecto se dejará constancia expresa.

Los miembros del comité de contratación de la entidad podrán solicitar aclaraciones cuando la información contenida en la propuesta no sea clara o amerite un pronunciamiento adicional.

En el evento en que los interesados observen información que deba ser aclarada, complementada, adicionada, corregida o cambiada deberá informarlo a la entidad de conformidad con lo indicado en el presente proceso de selección en especial con lo dispuesto en el cronograma - observación a los términos de referencia. El comité de contratación realizará la interpretación correspondiente de las exigencias contenidas en los términos de referencia.

Los documentos que integren las propuestas serán de la responsabilidad de cada proponente, por lo que son ellos los que deberán verificar que sus propuestas se ajusten completamente a los términos de referencia.

Las anteriores reglas serán aplicables, siempre que de las discrepancias no se advierta la existencia de inexactitudes en la propuesta que den lugar a rechazar de plano la propuesta.

Los costos, gastos y ofrecimientos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta, como por ejemplo documentos, certificados, pólizas, mensajería entre otros, así como la visita correspondiente son responsabilidad de proponente o interesado, el HOMO no reconocerá ni pagará valor alguno en caso de declaratoria de desierto el presente proceso, devolución de propuestas, descalificación de proponentes entre otros.

5.7. PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES

El proponente presentará una oferta total que contenga todos los servicios requeridos en la presente invitación.

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



No se aceptarán ofertas parciales, ni alternativas de ofertas, ni alternativas de presupuestos, por lo tanto, el proponente debe presentar una oferta total, que incluya la totalidad de los servicios que conlleve la ejecución del objeto contractual.

Por cada proponente o interesado, se recibirá **una sola propuesta contenida en dos sobres**, por lo tanto, un miembro o integrante de un proponente podrá presentar para este proceso una sola oferta individualmente o a través de cualesquiera de las formas asociativas.

La propuesta que no ofrezca todos los servicios requeridos en la presente invitación será rechazada.

No se aceptarán ofertas parciales, ni alternativas de ofertas, ni alternativas de presupuestos, por lo tanto, el proponente debe presentar una oferta total, que incluya la totalidad de los bienes y servicios que conlleve la ejecución del objeto contractual.

La propuesta que no ofrezca todos los bienes y servicios será rechazada.

5.8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

La ESE Hospital Mental de Antioquia – HOMO rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

Son causales de rechazo las siguientes:

1. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
2. Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en los presentes términos de referencia para la comparación de propuestas.
3. Cuando una misma persona o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación; o cuando participe a través de una sociedad filial, o a través de su matriz, de personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del Proponente, de sus integrantes, asociados, socios o beneficiarios reales; o a través de terceras personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad hasta el segundo grado de afinidad o primero civil si los Proponentes o sus miembros fuesen personas naturales. La Entidad sólo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo en este caso.
4. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
5. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
6. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad en los términos establecidos
7. Que el Proponente aporte información inexacta

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



8. Que el Proponente se encuentre inmerso en conflicto de interés insuperable.
9. Que el formato de la oferta establecido en el sobre 2 no se allegue debidamente firmado.
10. La no entrega de la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
11. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
12. Que el valor total de la oferta exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación
13. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el formato de presentación de presupuesto oficial.
14. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
15. Cuando el ordenador del gasto determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo
16. Cuando se presenten propuestas parciales
17. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma. Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación.
18. No cumpla con los requisitos mínimos habilitantes
19. En caso de consorcio o unión temporal, la omisión de indicar dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad. Igualmente, la omisión de anexar el respectivo contrato de consorcio o unión temporal
20. Cuando no se cumplan los porcentajes de participación mínimos establecidos para la conformación de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
21. Cuando el plazo ofrecido supere el plazo oficial o cuando el plazo ofrecido sea diferente al plazo oficial o cuando exista ambigüedad en el plazo ofrecido o cuando no se ofrezca el plazo de ejecución.
22. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
23. Por no considerar las modificaciones a los presentes términos de referencia que mediante adendas haya hecho la Entidad Contratante.
24. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para la misma invitación.
25. Cuando la propuesta se modifique por el proponente ante una solicitud de aclaración.
26. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar en el estudio y evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
27. Cuando la carta de presentación de la propuesta no fuere firmada inicialmente, o aun siendo firmada las rubricas entre la propuesta original y las copias no coincidan entre sí o cuando las firmas no sean autógrafas.
28. Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto en cuestión o cuando La entidad luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no logre aclarar las inconsistencias o verifique que en la propuesta hay información falsa o inexacta.
29. Por los otros eventos que de manera especial se haya dicho en los presentes términos de referencia es causal de eliminación y/o rechazo y/o inadmisibilidad de la oferta.

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



30. Cuando el proponente no informe u oculte multas o sanciones u otros actos administrativos en los que se haya impuesto alguna medida de carácter sancionatorio, resarcitorio o compulsivo, debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por Entidades Públicas o privadas con ocasión de la celebración y ejecución de contratos, dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente contratación, y de conformidad con el formato establecido para el efecto.
31. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación, en el evento de que se trate de persona jurídica.
32. Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias de los presentes términos de referencia.
33. Cuando un participante tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que licite; se incluye aquí el caso de propuestas que corresponden a Sociedades que tengan socios comunes, excepto las sociedades Anónimas Abiertas, cuando un integrante de un consorcio forma parte de otro consorcio, cuando un proponente forme parte de otro consorcio y presente propuesta individual. En tales casos se eliminarán todas las propuestas en las que participe una misma persona.
34. Cuando el objeto social del proponente persona natural o persona jurídica no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será eliminada si respecto de cada miembro, no se cumple con el objeto de la contratación.
35. Las demás previstas en la Ley

La Entidad Contratante se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

5.9 RETIRO DE LA PROPUESTA

Después del cierre del Proceso de Contratación la oferta no podrá ser retirada y, en caso de hacerlo, la Entidad podrá hacer exigible la Garantía de seriedad de la oferta.

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



6. ELABORACION Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA/OFERTA

6.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ANEXO 2)

El Proponente debe presentar el formato de presentación de la propuesta, el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural.

6.2. PRESENTACION DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar su Oferta en físico

La Oferta en físico debe estar en una carpeta rotulada con el nombre del Proponente y su NIT indicado en el lomo. La Oferta debe contener un índice, separadores para cada capítulo de la Oferta y estar foliada en forma consecutiva iniciando con el número 1. El orden de la presentación de los documentos de la Oferta debe corresponder al indicado en la presente sección.

En caso de presentar la oferta en medio físico y en medio magnético, frente a la discrepancia entre su contenido, prima el contenido del documento físico (el documento en medio magnético se solicita para facilitar las labores de verificación y evaluación).

Los costos, gastos y ofrecimientos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta, como por ejemplo documentos, certificados, pólizas, mensajería entre otros, son responsabilidad de proponente o interesado, el HOMO no reconocerá ni pagará valor alguno por estos conceptos.

Los documentos que conforman los Sobres Nos. 1 y 2 deberán presentarse legajados, foliados, escritos en idioma castellano en medio mecánico. Se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta. La propuesta debe contener un índice, en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a los que corresponde.

La Entidad sólo recibirá una oferta por Proponente. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá dejar constancia para qué proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



La propuesta se presentará en dos sobres cerrados, en original y copia así:

SOBRE 1 con los documentos del proponente

SOBRE 2 con la oferta técnica y económica

ESPECIFICACIONES SOBRE 1

a) Se debe presentar **la carta de presentación de la oferta.**

Debe estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso, en la cual:

- Relacione el número de folios que la integran.
- Indique la dirección comercial donde se recibirá cualquier comunicación.
- Indique el valor total de la propuesta.
- Señale el término de validez de la misma.
- Manifieste bajo la gravedad del juramento:
 - Que cuenta con la capacidad técnica, financiera y residual suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso de selección.
 - Que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para participar en el proceso y/o contratar.
 - Que él y los miembros del Consorcio o Unión Temporal se encuentran al día en sus obligaciones con el Estado.
 - Que no está (mos) relacionado (s) en el Boletín de Responsables Fiscales.
- Que se compromete a suministrar todos los equipos mínimos exigidos para la adecuada prestación del servicio de suministro de personal, descritos en la invitación.
- En la carta de presentación el proponente debe indicar sobre la información suministrada en su propuesta, cuál es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. En caso de no indicar esta última se tendrá por no hecha la manifestación.

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



- Que asume por su cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.
- El proponente deberá indicar explícitamente en la carta de presentación de su oferta que se compromete a constituir las garantías respectivas para amparar los diferentes riesgos para la ejecución del objeto contractual.
- Además, que en caso de resultar adjudicatario del proceso cumplirá con todas y cada una de las obligaciones previstas en el proceso de selección.

Las anteriores declaraciones se entienden cumplidas con la presentación de la propuesta.

Además, anexar:

- b) Capacidad Jurídica.
- c) Certificado de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
- d) Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales.
- e) **Experiencia:** Documentos que cumplan las condiciones para acreditar la experiencia a la que se refiere la sección 4
- f) **Capacidad Financiera:** Documentos tendientes a acreditar la capacidad financiera a la que se refiere el numeral 4
- g) **Póliza de seriedad de la oferta**

Conforme los términos establecidos en el numeral 4

- h) **Especificaciones técnicas:** Anexar TODA la documentación que se requiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el numeral 3.4 Especificaciones técnicas

i) Documentos Adicionales

- Fotocopia del registro único tributario debidamente expedido por la DIAN, donde se evidencie claramente el número de identificación tributaria y el régimen.
- Documento de identidad: Del proponente o el representante legal según el caso. o del consorcio o unión temporal o de quien representará al proponente cualquiera sea la forma asociativa que se utilice

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



- En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los representantes legales de los integrantes deberá aportar este documento.
- El proponente o interesado deberá informar si ha sido sancionado o si le han impuesto multas en ejecución de contratos durante los tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de la presente invitación privada, y en caso afirmativo, aportar copia del acto que impuso la sanción o la multa.
- De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente persona natural, o persona jurídica. y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consortio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de responsables Fiscales: para el efecto pueden verificar en la página Web de la Contraloría e imprimir los resultados de la consulta y anexarlos a la documentación. La consulta debe corresponder al último Boletín publicado antes del cierre de la fecha de entrega de la propuesta. No obstante, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1238 de 2008 el HOMO verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín
- Allegar certificado vigente de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas (RNMC) expedidos por autoridad competente. No obstante, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1238 de 2008 el HOMO verificará en la página web de la procuraduría el respectivo Boletín. Este certificado será expedido tanto a la persona jurídica proponente como a su representante legal. **la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de que habla la circular 000009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud, en cuanto a los Riesgos de lavado de activos financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, para lo cual se deberá diligenciar el formato de conocimiento de clientes ANEXO 4 y diligenciar el ANEXO 7 Autorización para búsqueda en listas restrictivas**
- Hoja de vida – Formato Único persona jurídica y Hoja de vida – Formato Único SIGEP (en caso de ser persona natural), de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995.
- Certificación bancaria. El proponente o interesado deberá allegar una certificación con fecha de expedición no superior a quince (15) días contados a partir de la fecha de publicación de la presente invitación publica, expedida por la entidad financiera en la que tenga la cuenta donde se indique el nombre de la entidad Financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte de HOMO en caso de ser adjudicatario del mismo
- Constancia de la clasificación del nivel de riesgo de la empresa de acuerdo con el contrato a ejecutar (Certificación por ARL).
- Certificación del porcentaje de avance del Sistema de Gestión de seguridad en el Trabajo Certificado por la ARL.H
- **Hoja de vida, licencia del responsable de seguridad y salud en el trabajo del contratista y certificación laboral del responsable de seguridad y salud en el trabajo.** A partir de 10 trabajadores esta persona debe ser profesional con licencia al igual que cuando la labor sea de alto riesgo. Inferior a 10 trabajadores deberá ser como mínimo tecnólogo. **Aplica para contratos de Prestación de Servicios y de Obra.**
- Pacto de transparencia (Anexo 6)

ESPECIFICACIONES SOBRE 2

El Proponente presentará su oferta técnica y económica.

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



El proponente presentará la oferta económica, la cual consta de los siguientes elementos:

a). FACTOR ECONOMICO: el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico

Para la construcción de la propuesta económica, el interesado deberá tener en cuenta los anexos y demás documentos que integran la presente invitación

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación.

En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, El HOMO lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

Si la propuesta presentada incluye otros conceptos de pago, relacionados con el objeto de la contratación, los proponentes deberán indicarlo en su oferta, precisando claramente el concepto, valor y forma de pago que propone. Dichos conceptos serán objeto de consideración por parte de la Entidad.

Los interesados deberán tener en cuenta para la construcción de su propuesta económica todos los elementos indicados en la presente invitación, así como de los anexos respectivos.

la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia —HOMO realizará todas las retenciones y deducciones que se disponga en la normatividad vigente y aplicable a la materia.

NOTA: No pasará a evaluación y calificación la propuesta que no se ajuste a los requerimientos de tipo legal, quedando por tanto descalificada para continuar el proceso de selección.

b) FACTOR DE EXPERIENCIA DEL SERVICIO: la cual se especifica en el ítem 5.1 de este documento

c) Las demás requeridas para la calificación (puntuación) de la propuesta señalados en el capítulo 5 de este documento.

6.3. ENTREGA DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser entregadas el día establecido en el cronograma en un horario de lunes a jueves de **07:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 p.m. y viernes de 07:00 am a 12:00 y de 1:00 pm a 3:30 p.m.** en la **Oficina de la Gerencia, segundo piso sede nueva**– HOMO Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia HOMO:

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



calle 38 No. 55-310 Bello – Antioquia. [Ver cronograma](#)

Se aceptarán propuestas enviadas por correo certificado, siempre que este sea recibido por la entidad dentro del tiempo establecido para ello, para lo cual el proponente asumirá el riesgo de que no sea entregado a tiempo.

No se aceptarán propuestas enviadas a través de correo electrónico debido al alto volumen de documentos que se deben anexar y a que la póliza de seriedad de la propuesta debe ser aportada en original.

Los Proponentes deben presentar sus ofertas por escrito en el formato anexo. La carta de presentación debe estar debidamente firmada por el proponente y /o representante legal, con esta firma se presumirá la firma de todos los demás documentos e incluso la ausencia de inhabilidad o incompatibilidad

En caso de recibirse sobres abiertos el HOMO no asume responsabilidad alguna por la información en ellos contenida, el proponente deberá garantizar que las propuestas lleguen debidamente selladas.

No se recibirán propuestas por fuera del horario establecido en el cronograma del proceso de selección. Lo anterior sin excepción alguna Los proponentes son responsables de entregar las propuestas en la fecha y hora indicada en el cronograma de la presente invitación.

Es responsabilidad de los proponentes entregar sus solicitudes y propuesta en la forma, fechas y horarios indicados en la presente invitación, el HOMO no asume responsabilidad alguna por propuestas presentadas de forma extemporánea o sin cumplir con las condiciones dispuestas en los términos de referencia y sus anexos.

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La evaluación de las propuestas se realizará el día indicado en el cronograma de actividades y la adjudicación del contrato se hará con base en el resultado de las respectivas evaluaciones.

La evaluación de las propuestas se comunicará a los proponentes por medio de la página Web de la entidad www.homo.gov.co, por el término de 01 día hábil, resueltas las observaciones por el comité de compras y contratación del HOMO, la institución procederá a adjudicar el respectivo contrato.

Una vez adjudicado el contrato el contratista deberá constituir a favor de la ESE una póliza expedida por una Compañía Aseguradora reconocida en Colombia a saber:

8. RIESGOS

Durante la etapa de publicación de los términos de referencia, los interesados podrán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible, realizada por el HOMO, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva. Los riesgos previsible no considerados por el HOMO y que hayan sido aceptados en los pronunciamientos realizados por los interesados, serán incluidos mediante adendas.

Riesgo previsible: Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad.

Riesgo imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio del HOMO, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace el HOMO, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

31.1. Tipificación Riesgos Previsibles

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



Riesgos Sociales o Políticos: Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad.

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.

Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua.

Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, como suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.

Si bien el Contrato para el mantenimiento es autónomo e independiente de los demás modelos de contrato de la E.S.E, está íntimamente relacionado en su objeto y por tanto los riesgos de la obra podrían afectar la ejecución del contrato de interventoría, pues en un determinado caso, la suspensión o terminación del objeto contractual de la obra, daría lugar a que la interventoría perdiera su razón de ser.

De acuerdo con lo anterior, el contrato que se celebre puede tener dificultades en la ejecución por cuestiones de fuerza mayor o caso fortuito como los eventos de la naturaleza, entre ellos, fenómenos geológicos, freáticos, hidrológicos,

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



climáticos, incendios forestales, biológicos / patológicos, que den lugar a la suspensión de la obra y en por tanto a la de la interventoría.

De la misma manera puede haber situaciones de incumplimiento, cambios de la normatividad, restricciones por parte de entidades competentes, modificaciones tributarias, entre otros.

Es claro que el conocimiento experto en las actividades objeto de contratación, las buenas prácticas y estado del arte y en el oficio de los objetos contractuales de este contrato, también proviene de las organizaciones que tiene la capacidad de prestar los servicios asociados al objeto del contrato.

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta, sino probabilística y que cada interesado en celebrar contrato con esta entidad hospitalaria debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder en un todo con la que se plantea en el presente documento. En todo caso esta distribución de riesgos queda sujeta a discusiones que se surtirán en tal virtud.

Adicional a lo anterior y como una medida para el fortalecimiento de los procesos de contratación, dar claridad al contratista, esta entidad hospitalaria procede a presentar a los interesados los siguientes riesgos:

Riesgos acciones legales:

En este factor se tienen en cuenta afectaciones por impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que pueden ser considerados en virtud de la normatividad vigente o en desarrollo, al momento de presentar la oferta. Igualmente, Actos de autoridad, comiso, embargo, demandas que afecten a las partes involucradas en el contrato. También se incluyen todas las licencias y permisos de derechos de autor y de propiedad intelectual de software, materiales, equipos, y elementos administrativos y técnicos que deba emplear el contratista en la ejecución de sus obligaciones contractuales. Así mismo las normas vigentes que hoy son conocidas o que entrarán en vigor durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO
		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA
Cambios en la normatividad que rige el presente contrato o los bienes e insumos necesarios para el cumplimiento del contrato.	Contratista / Contratante	Medio
Impuestos, gravámenes o contribuciones sobre los bienes e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato	Contratista	Medio
Prohibiciones, reglamentación o restricciones sobre los bienes o elementos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato, en este aspecto se tiene en cuenta exigencias normativas.	Contratista	Medio
Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento relacionado.	Contratista	Bajo

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO
		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA
Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Contratista	Bajo

Riesgos Operativos:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO
		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA
Incapacidad médica prolongada del contratista que impida la prestación de servicios de salud para los cuales se contrate.	Contratante	Bajo
Falta de vinculación oportuna o incumplimiento del pago al régimen de seguridad social integral y de salarios del personal utilizado para el cumplimiento del objeto contractual.	Contratista	Medio
No Cumplimiento de los requisitos establecidos para el plazo de ejecución del contrato.	Contratista	Medio
Daños o pérdidas de los bienes de propiedad del contratista, que se encuentran en custodia del Contratista.	Contratista	Bajo
No Cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización del contrato dentro de las cláusulas pactadas en el mismo.	Contratista	Medio
Todos los eventos y consecuencias derivados de accidentes laborales, enfermedad profesional, muerte, ausentismos derivados de la impericia o falta de habilidades o conocimiento.	Contratista	Bajo

Riesgos Financieros:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO
		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA
No pago o retrasos en los pagos del valor del contrato	Contratante	Bajo
Efectos derivados de la existencia del daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.	Contratante	Medio
Estimación inadecuada de los honorarios.	Contratista	Bajo
Financiamiento del contrato por parte del contratista para el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema integral de salud y parafiscales	Contratista	Bajo

Riesgos Actos de la Naturaleza

En esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, incendios forestales, Biológicos / patológicos, acción de roedores, insectos y demás animales, todos los anteriores dentro de los parámetros

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en el lugar de ejecución del contrato – instalaciones físicas de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia María Upegui – HOMO, que afecte o tenga influencia en la satisfacción de la necesidad a contratar. Se enfatiza que frente a fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la entidad no procederá a sancionar, pero será de cuenta y riesgo del contratista guardar los debidos cuidados para minimizar su ocurrencia.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO
		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA
Fenómenos geológicos, freáticos, hidrológicos, climáticos, incendios forestales, biológicos / patológicos, dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en las instalaciones de la sede principal y sede alterna del HOMO	Contratista	Medio
Fuerza Mayor que afecta los bienes, insumos y elementos en las instalaciones del HOMO.	Contratante	Bajo

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



9. GARANTIAS DEL CONTRATO.

El contratista una vez suscrito el contrato, constituirá a favor del HOMO una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, mediante la cual se garantizarán los siguientes riesgos, en la cuantía y términos que a continuación se indican, y se obliga a constituir las, entregándose a la Oficina Asesora Jurídica para efectos de su aprobación: de no presentarlas sin causa justificada, la entidad contratante podrá otorgar el contrato al segundo oferente mejor calificado, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

- **Cumplimiento del Contrato:** Que permita a la entidad el amparo de los perjuicios que se le ocasionen con el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del oferente favorecido, su cuantía será equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización del Personal:** la cuantía será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y sus adiciones, si a ello hubiese lugar, y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) años más. Sin el otorgamiento de esta garantía, el acta de recibo del contrato a satisfacción no producirá efectos legales y contractuales.
- **Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual:** la cuantía será del diez (10%) por ciento del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Seguro de Calidad del Servicio:** la cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y un (1) año más.

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



10. SUPERVISION

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato será ejercido por el Subgerente administrativo y financiero o por quien haga sus veces, con el apoyo del técnico de servicios generales, actividad que se realizará conforme lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011

Cualquier actividad que el contratista seleccionado ejecute antes de recibir la decisión del supervisor, será de su total responsabilidad, siendo por su cuenta todas las reparaciones y modificaciones que se requieran para sustituir la actividad hasta corregir el error.

Las labores de supervisión serán adelantadas de conformidad con los procesos y procedimientos dispuesto por la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia – HOMO, el contratista adquiere la responsabilidad del cumplimiento de los mismos

PAUTAS A TENER EN CUENTA ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES DEL CONTRATO

El supervisor del contrato en el acta de inicio o previo a la iniciación de actividades, verificará:

Persona jurídica o natural	CUMPLE
Listado y hojas de vida con soportes de formación de trabajadores calificados según perfiles que efectivamente desarrollarán el trabajo. (tener archivo digital)	
Identificación de la ARL del contratista.	
Certificado del estado de aptitud médica de ingreso expedido por médico laboral de cada trabajador para el desarrollo de las funciones, de acuerdo con el cargo a desempeñar	
Carné de vacunas (tétano y hepatitis B) de los trabajadores que estarán en áreas de riesgo biológico. Personal asistencial, personal en cafeterías y restaurantes, personal de servicios generales	
Certificado de trabajadores para trabajo de alto riesgo, trabajo en alturas y espacios confinados, entre otros si aplica. Este certificado debe especificar que es apto para el trabajo crítico respectivo, e incluir certificados de los entrenamientos correspondientes.	
Suministro de dotación y elementos de protección personal.	
Dotación de las herramientas y equipos necesarios y adecuados para la ejecución del trabajo en forma segura y correcta de acuerdo a los requerimientos definidos en el contrato.	
Programación o instrucción al contratista en la inducción realizada por el Hospital que contempla: información general de la institución, servicios, procesos relacionados con el objeto del contrato y programa de seguridad y salud en el trabajo de la ESE (política en SST, desarrollo del sistema, riesgos presentes en el área donde va a desarrollar el trabajo, plan de emergencias, procedimiento para notificación de accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato, mecanismos de comunicaciones internas y externas relativas a la SST).	

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



Una vez de inicio a las actividades, la información anterior debe ser remitida a gestión humana para su conservación y presentación en inspecciones y auditorias.

PAUTAS A TENER EN CUENTA AL FINALIZAR EL CONTRATO.

Es importante al finalizar el contrato:

- Realizar un informe de cierre del contrato según procedimiento de supervisión.
- Es responsabilidad del supervisor reportar las novedades y terminación de los contratos con riesgo alto a gestión humana y a la Oficina Jurídica para generar novedad en la ARL.
- En el acta de terminación o en la evaluación del desempeño del contratista, se incluya un análisis del desempeño del contratista en seguridad y salud en el trabajo.
- Y finalmente, dar de baja en la plataforma del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP.

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



11. EVENTUALIDAD CONTRACTUAL

Al contrato que suscriba la ESE Hospital Mental de Antioquia María Upegui HOMO, con el oferente seleccionado le serán aplicables las cláusulas excepcionales al derecho común de interpretación, modificación y terminación unilateral, al igual que la caducidad del contrato, las cuales se harán efectivas conforme a las causales y procedimientos de ley. – ley 80 de 1993; Ley 100 de 1993 artículo 195; ley 1474 artículo 86.

11.1. SANCIONES EN QUE INCURRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.

- **IMPOSICION DE MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial del contrato por parte del contratista, la ESE HOMO impondrá una multa del 0.5% del valor del contrato siempre que este no se justifique y genere un perjuicio a la entidad. El pago de estas podrá hacerse efectivas de los saldos debidos al contratista, sin perjuicio que la EMPRESA SOCIAL DE L ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA - HOMO - pueda imponer y cobrar la cláusula penal o hacer efectivas las garantías y declarar la caducidad del contrato según sea el caso.
- **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Procede cuando el contratista incumpla las obligaciones contraídas en el contrato, por lo que éste deberá reconocer y pagar a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA – HOMO, a título de pena, la suma que se establezca en el contrato, será imputado al pago de los perjuicios que se causen.
- **DECLARATORIA DE CADUCIDAD DEL CONTRATO:** cuando el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencia que se puede llegar a la paralización del mismo

11.2. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin autorización previa de la E.S.E. HOMO.

11.3. CAMBIO DE ESPECIFICACIONES

El Supervisor y/o Interventor podrá ordenar durante la ejecución del contrato, los cambios necesarios, tanto en las especificaciones técnicas como respecto del personal destinado para la prestación del servicio a suministrarse, previa consulta con el contratista, lo que se acordará entre el Interventor y el Contratista mediante acta.

El Contratista será responsable por todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal del Hospital Mental, usuarios, pacientes y visitantes autorizados, como resultado de la negligencia o descuido en tomar precauciones y medidas de seguridad necesarias.

Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista.

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



Se modifica el cuadro de acuerdo a las fechas del proceso

CRONOGRAMA INVITACION PUBLICA 11 de 2024			
Nº	ÍTEM	FECHA	LUGAR
1	PUBLICACIÓN INVITACIÓN - TERMINOS DE REFERENCIA	16 julio de 2024 hasta el 19 de julio de 2024	<ul style="list-style-type: none"> • Página web del Homo: www.homo.gov.co.
2	PUBLICACION CONVOCATORIA CONTROL SOCIAL - VEEDURIAS CIUDADANAS	16 julio de 2024 hasta el 19 de julio de 2024	<ul style="list-style-type: none"> • Página web del Homo: www.homo.gov.co.
3	OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y RESPUESTA	16 julio de 2024 hasta el 19 de julio de 2024 hasta las 2:00 pm 22 de julio de 2024	<ul style="list-style-type: none"> • Oficina de Gestión Documental – Homo, o al correo electrónico gestiondocumental@homo.gov.co y juridica@homo.gov.co • Portal Web Homo: www.homo.gov.co
4	ENTREGA DE PROPUESTAS CIERRE	23 de julio de 2024 hasta las 2:00 pm 23 julio de 2024 a las 2:15 pm	<ul style="list-style-type: none"> • Oficina secretaria de Gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia María Upegui HOMO, ubicada en el nuevo edificio administrativo, ingreso por portería de urgencias, piso 2. Calle 38 No. 55-310 Bello – Antioquia. • Acta de cierre por el comité de contratación de la, Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia HOMO: calle 38 No. 55-310 Bello – Antioquia.
5	VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS PUBLICACIÓN EVALUACION	24 julio de 2024 25 de julio 2024	<ul style="list-style-type: none"> • Oficina Asesora Jurídica – HOMO- Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia HOMO: calle 38 No. 55-310 Bello – Antioquia. • Portal Web Homo: www.homo.gov.co

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



CRONOGRAMA INVITACION PUBLICA 11 de 2024

Nº	ÍTEM	FECHA	LUGAR
6	OBSERVACIONES A VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN, Y CALIFICACIÓN - PUBLICACIÓN	26 julio de 2024 hasta las 11:00 am	<ul style="list-style-type: none"> al correo electrónico gestiondocumental@homo.gov.co y juridica@homo.gov.co
	RESPUESTA OBSERVACIONES	27 julio de 2024	<ul style="list-style-type: none"> Portal Web Homo: www.homo.gov.co.
7	ADJUDICACIÓN CONTRATO	29 julio de 2024	<ul style="list-style-type: none"> Comité de contratación - Gerencia Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia.
8	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	30 julio de 2024	<ul style="list-style-type: none"> Oficina Asesora Jurídica. Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia – HOMO-: calle 38 No. 55-310 Bello – Antioquia.
9	INICIO CONTRATO	1 agosto de 2024	<ul style="list-style-type: none"> Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia – HOMO-: calle 38 No. 55-310 Bello – Antioquia.

Firmado en Original

ADRIANA PATRICIA ROJAS ESLAVA

Gerente y presidente del comité de contratación

Proyectó	Ibeth Maria Muñoz Zapata		16 julio de 2024
Revisó	Juan Sebastián Garcia Carmona		16 julio de 2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			